San José, 14 de marzo de 2025
02249-SUTEL-DGO-2025

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Estimados señores:

Asunto: Plan Operativo Institucional 2026 para el Canon de Regulación y Espectro

Se presenta para su conocimiento y aprobación el "Plan Operativo Institucional 2026 para el Canon de Regulación y Espectro". Este documento ha sido elaborado en cumplimiento a la siguiente normativa:

- Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593, en su artículo 82. c),
- Reglamento sobre la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- Metodología de diseño, planeación, seguimiento y evaluación de proyectos del Plan Operativo Institucional de la Sutel.
- Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación"[1].

Se adjunta la guía de verificación de requisitos para la presentación del POI y su trámite ante la Autoridad Reguladora.

Este documento contiene la información de un proyecto POI, de Espectro Radioeléctrico, el cual tiene un monto de ¢553.770.500,00 (quinientos cincuenta y tres millones setecientos setenta mil quinientos colones sin céntimos).

Además, existe una iniciativa de proyecto POI asociada a la fuente de Regulación de las Telecomunicaciones que se encuentran en trámite para el Presupuesto Ordinario 2026:

- La Dirección General de Mercados está en trámite de un nuevo proyecto, que será incluido en POI de presupuesto, una vez que se realicen los estudios de mercado para que se determine el costo.

[1] Aprobado por el Consejo de la Sutel: 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022; Junta Directiva de Aresep: 05-12-2023 del 9 de febrero de 2023.

San José, 14 de marzo de 2025
02249-SUTEL-DGO-2025

Al contar con la aprobación del Consejo de la Sutel, considerando la competencia de la Junta Directiva de la ARESEP en esta materia, corresponde su remisión para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LIANETTE MEDINA ZAMORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LIANETTE MEDINA ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 10:31:40 -06'00'

Lianette Medina Zamora
Jefa de Planificación, Presupuesto y Control Interno

ALAN CAMBRONERO ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALAN CAMBRONERO ARCE (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 10:44:33 -06'00'

Alan Cambronero Arce
Director General de Operaciones

LMZ/SJD
FOR-SUTEL-DGO-PLA-POI-00398-2025

Plan Operativo Institucional 2026 para Canon de Regulación y Canon de reserva del Espectro Radioeléctrico

Elaborado por: Sharon Jiménez Delgado, Profesional 5 en Planificación
Revisado por: Lianette Medina Zamora, jefa de Planificación, Presupuesto y Control Interno
Aprobado por: Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones

Marzo, 2025

Elaborado por:

SHARON JIMENEZ DELGADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por SHARON JIMENEZ DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 10:21:56 -06'00'

Sharon Jiménez Delgado

Especialista en Planificación

Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Colaboración en Control interno:

OSCAR MAINOR MOREIRA MIRANDA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OSCAR MAINOR MOREIRA MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 10:26:24 -06'00'

Oscar Moreira Miranda

Profesional en Control Interno

Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Revisado por:

LIANETTE MEDINA ZAMORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por LIANETTE MEDINA ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 10:32:10 -06'00'

Lianette Medina Zamora

Jefa

Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno

Aprobado por:

ALAN CAMBRONERO ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALAN CAMBRONERO ARCE (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 10:45:35 -06'00'

Alan Cambronero Arce

Director General

Dirección General de Operaciones

Contenido

Introducción **4**

Capítulo 1: Aspectos Generales **6**

1.1 Análisis del entorno relevante para la ejecución de proyectos 6

1.2 Condiciones generales del entorno macroeconómico local e internacional 10

1.3 Marco Jurídico Institucional 15

1.4 Proceso de aprobación de las fuentes de financiamiento 17

1.5 Estructura programática 17

1.6 Estructura organizacional vigente 19

1.7 Marco Estratégico 19

1.8 Objetivos estratégicos 2023-2027 20

1.9 Metodología para la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos 21

1.10 Seguimiento de las recomendaciones de la Aresep 23

Capítulo 2: Vinculación de los Planes Nacionales y sectoriales con el PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2026 ..... **25**

2.1 VINCULACIÓN CON EL PNDT 2022-2027 25

2.2 VINCULACIÓN PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2026 para cánones 29

Capítulo 3: Plan Operativo Institucional 2026 ..... **32**

3.1 Portafolio de proyectos 2026 y recursos asignados 32

3.2 Descripción de cada uno de los proyectos 33

3.3 Análisis histórico de los cambios en los proyectos 36

3.4 Evaluación de riesgos de proyectos POI 2026 para cánones 36

Capítulo 4: Determinación de las metas e indicadores específicos del proyecto **41**

Capítulo 5: Consideraciones finales **42**

Apéndices **43**

Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) para el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones y el Canon de Reserva del Espectro 2026 contempla la identificación de los proyectos a ejecutar para alcanzar los objetivos estratégicos relacionados con esas fuentes de financiamiento.

Los recursos asociados a estos proyectos deben ser incorporados en el proyecto de Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2026, presentado para aprobación de la Contraloría General de la República y en el Canon de Reserva del Espectro que se elaborará posteriormente, para aprobación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones (Micitt9.

Para la elaboración del POI de Canon de Regulación y Espectro, se partió del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 aprobado por el Consejo mediante acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto del 2022 y las estrategias aprobadas por la Junta Directiva de Aresep con el acuerdo 11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022.

Al respecto, el 7 de febrero de 2025, se envió mediante correo electrónico la solicitud de nuevas iniciativas de proyectos, para iniciar el proceso de formulación; de acuerdo con las reuniones que se realizaron entre las direcciones y el Consejo de la Sutel y la evaluación de proyectos 2024[1].

Además, existe una iniciativa de proyecto POI asociada a la fuente de Regulación de las Telecomunicaciones que se encuentran en trámite para el Presupuesto Ordinario 2026:

- La Dirección General de Mercados está en trámite de un nuevo proyecto, que será incluido en POI de presupuesto, una vez que se realicen los estudios de mercado para que se determine el costo.

El Canon de Reserva del Espectro inicia su formulación posterior al canon de Regulación, pero el POI es un documento básico para la formulación de esa fuente de financiamiento. Los costos totales de ambos cánones y la respectiva participación de los proyectos de cada una de las fuentes serán comunicados oportunamente al Consejo de la Sutel y a la Junta Directiva de la Aresep.

El presente documento recopila la información del POI 2026, mediante la siguiente estructura y contenido:

- Capítulo 1 Aspectos Generales: incluye el análisis del entorno para la ejecución de proyectos, las condiciones generales del entorno macroeconómico local e internacional y el marco jurídico institucional, estructura programática, estructura organizacional vigente, marco estratégico, objetivos estratégicos 2023-2027, metodología para la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos y el seguimiento de recomendaciones de la Aresep.

[1] *Comunicada el 17 de enero de 2025 a todas las direcciones y unidades administrativas de Sutel.*

- Capítulo 2 Vinculación de los planes nacionales y sectoriales: se brinda información sobre la vinculación de la gestión de SUTEL con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027 y la vinculación del PEI Sutel 2023-2027 y el POI 2026 para cánones.

- Capítulo 3 Plan Operativo Institucional 2026: se presenta el resumen del proyecto incorporado en el POI 2026 para Canon de Regulación y Canon de Reserva del Espectro, por un total de ¢553.770.500,00. Incluye el portafolio de proyectos POI 2026 y los recursos asignados, la descripción del proyecto, el análisis histórico de los cambios en los proyectos y la evaluación de riegos del proyecto POI 2026 para cánones.

- Capítulo 4 Determinación de metas e indicadores específicos del proyecto.

- Capítulo 5: Consideraciones finales.

La estimación de tipo de cambio se realiza de acuerdo con los Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2026, aprobados con el acuerdo 039-009-2025 del 20 de febrero de 2025.

Capítulo 1: Aspectos Generales

1.1 Análisis del entorno relevante para la ejecución de proyectos

1.1.1 El proceso de formulación de nuevos proyectos

El Consejo de la Sutel aprobó la evaluación de proyectos 2024 mediante el acuerdo 016-003-2025 del 16 de enero de 2025[2], en este acuerdo se instruyó a las direcciones y unidades a cumplir con lo recomendado por la Dirección General de Operaciones en el oficio 00169-SUTEL-DGO-2025 del 10 de enero de 2025.

Dentro de las recomendaciones de la DGO se encontraba:

"Presentar a la unidad de PPCI, las iniciativas de proyectos, cumpliendo con la metodología de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, aprobada por el Consejo mediante acuerdo 010-027-2023 del 4 de mayo de 2023."

Al respecto, la Unidad de PPCI envió correo electrónico el 7 de febrero de 2025, solicitando la información de nuevas iniciativas de proyectos, para iniciar el proceso de formulación; de acuerdo con las reuniones que se realizaron entre las direcciones y el Consejo de la Sutel y la evaluación de proyectos 2024.

La Dirección General de Mercados está en trámite de un nuevo proyecto, que será incluido en POI de presupuesto, una vez que se realicen los estudios de mercado para que se determine el costo, el proyecto tendría una duración de un año; la Dirección General de Calidad y la Dirección General de Competencia respondieron que no tenían iniciativas en marcha.

1.1.2 El trámite de nuevas plazas para reforzar los procesos de apoyo

En el Presupuesto Ordinario 2025 de la Sutel fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-CIU-0500 del 17 de diciembre de 2024.

El documento enviado al ente de fiscalización incluye recursos para el financiamiento de 8 plazas nuevas que brindarán soporte adicional a los procesos de apoyo de la Dirección General de Operaciones (DGO) y de la Secretaría del Consejo; que como se ha mencionado en múltiples ocasiones, implican una limitación para el desarrollo de nuevos proyectos que mejoren la gestión institucional.

Estas plazas están pendientes de estudio y aprobación por la Junta Directiva de la Aresep y actualmente están en elaboración los perfiles de puestos para cada una.

[2] *Divulgado el 17 de enero de 2025, a todas las direcciones y unidades administrativas.*

Cuadro 1. Plazas pendientes de estudio y aprobación por parte de la Junta Directiva, para la Sutel en 2025

Programa	Centro funcional	CF DP	Dependencia	Categoria/Clase
1. ADMINISTRACION SUPERIOR	CSC	140	SECRETARIA DEL CONSEJO	PROFESIONAL 3
1. ADMINISTRACION SUPERIOR	DGO	510	PROVEEDURÍA Y SERVICIOS GENERALES	GESTOR DE APOYO 3
1. ADMINISTRACION SUPERIOR	DGO	520	GESTION DOCUMENTAL	PROFESIONAL 5
1. ADMINISTRACION SUPERIOR	DGO	540	PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTROL INTERNO	PROFESIONAL 2
1. ADMINISTRACION SUPERIOR	DGO	550	FINANZAS	GESTOR DE APOYO 3
1. ADMINISTRACION SUPERIOR	DGO	550	FINANZAS	PROFESIONAL 1
1. ADMINISTRACION SUPERIOR	DGO	550	FINANZAS	PROFESIONAL 2
1. ADMINISTRACION SUPERIOR	DGO	560	TECNOLOGÍAS DE INFORMACION	PROFESIONAL 2

Fuente: Presupuesto Ordinario, Sutel (2024).

Se espera que para finales del 2025 el proceso de aprobación de las plazas, la selección y nombramiento del personal esté ejecutado y se cuente con el recurso humano necesario para fortalecer los procesos de apoyo institucionales.

1.1.3 Auditoría sobre la capacidad de gestión financiera en la Sutel

La Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-CIU-0380 del 18 de setiembre de 2024, comunicó a la Sutel el resultado de la auditoría sobre la capacidad de gestión financiera en la Sutel[3].

El estudio del ente auditor estableció que la Sutel cumplía con el marco normativo vigente y que, a través de controles, gestionaba los riesgos financieros y operacionales según lo establecido en el marco orientador institucional. También, reveló que se mantiene una dependencia razonable de los ingresos de transferencias en función de los gastos y cuenta con una capacidad de gestión de los egresos respecto a los recursos totales.

No obstante, la CGR señaló oportunidades de mejora relacionadas al manejo de la liquidez corriente -el superávit en términos presupuestarios- por considerar que existe un excedente considerable en términos de activos corrientes. Esto debido, principalmente, a la naturaleza distinta de las recaudaciones por cada fuente de financiamiento (Espectro en particular) que tienen una finalidad y forma diferente de recaudar y ejecutar los recursos.

De esta forma, el órgano de fiscalización posterior dispuso a la DGO:

> *"4.6 Definir e implementar acciones que fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento de la liquidez durante el proceso de ejecución para cada fuente de financiamiento que tiene la SUTEL, de manera tal que en el periodo respectivo se dé un manejo adecuado de los recursos, de la asignación de los costos, se identifiquen oportunamente las causas de los*

[3] *Informe DFOE-CIU-IAD-00007-2024 del 18 de setiembre de 2024*

altos niveles de liquidez que se estén generando, y se cumpla con los principios de servicio al costo, anualidad y eficiente administración de recursos públicos."

Para el cumplimiento de la disposición, la CGR ordenó la elaboración de un plan de acción con acciones que fortalecieran los mecanismos de control y seguimiento de la liquidez durante la ejecución del periodo; por cada fuente de financiamiento.

Al respecto, la DGO estableció el plan solicitado y lo envió al Consejo de la Sutel con el oficio 00606-SUTEL-DGO-2025 del 23 de enero de 2025. Con el acuerdo 017-006-2025 del 6 de febrero de 2025, el Consejo de la Sutel aprobó el plan mencionado y ordenó su implementación.

Una de las acciones descritas en el plan que se encuentra a cargo del proceso de planificación es "*realizar ajustes en la metodología de proyectos, para definir requisitos de programación de contrataciones operativas relevantes"*.

Si bien en la metodología actual, ya se definen las actividades que deben ser incluidas y cuentan con una matriz de seguimiento; se revisará el documento durante el primer semestre del 2025 para determinar algunos requerimientos especiales sobre las contrataciones significativas para la Sutel. De acuerdo con la metodología aprobada:

"Se definen como actividades de rutina o proceso cualquiera que se realice de forma repetitiva, es decir, que año con año la dirección o unidad administrativa tenga que realizar en el cumplimiento de sus tareas.

Son medidas específicas para llevar a cabo los planes de trabajo de las direcciones o unidades. Las metas son inmediatas, es decir, el plazo de cumplimiento es anual y los resultados son específicos (se mantiene el mismo objetivo con el tiempo).

Son tareas asignadas a un equipo de trabajo identificado dentro de la unidad: giras, reclamos o denuncias, atención de oficios, autorizaciones, encuestas repetitivas, etc.
"4.- Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (8131)
- Plan Anual Operativo (PAO): Instrumento formulado en sujeción al PND en el que se concretan las políticas nacionales, sectoriales y regionales de las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda, mediante la definición de objetivos, acciones, indicadores y metas, que deberán ejecutar durante el período presupuestario y se estiman los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican los responsables de las metas establecidas"
Para estas actividades, debe completarse la matriz de actividades establecida en esta metodología. Y su evaluación será siempre cuantitativa por las unidades del producto obtenido. Por ser funciones de rutina o procesos no admiten gestiones de cambios sólo justificaciones en la evaluación, ya que su desatención es un incumplimiento de ley."[4]

Para el periodo 2026, la UPPCI coordinará con las direcciones generales y unidades la elaboración de un Plan Anual de trabajo que permita el control de las contrataciones relevantes presupuestaria o estratégicamente; y realizará el seguimiento trimestral.

[4] *Metodología de diseño, planeación, seguimiento y evaluación de proyectos del POI. Acuerdo 010-027-2023 del 4 de mayo de 2023.*

1.1.4 Afectación del entorno en Sutel

En el entorno actual existen situaciones que pueden afectar el desempeño de la Sutel o que representan un riesgo para la gestión; si bien los cambios en el entorno internacional afectan el mercado de telecomunicaciones.

En el caso particular de las unidades administrativas que brindan servicios transversales de apoyo institucional se ha externado que el recurso humano es insuficiente para la ejecución de las funciones; además debido al cumplimiento del límite de gasto establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635 que fue aplicable para Sutel hasta el 2023, generó limitaciones financieras; Lo cual ha derivado en el aplazamiento de tareas de innovación y nuevos proyectos.

El PEI para el 2023-2027 fue estructurado orientado a contar con una organización más dinámica y eficiente; no obstante, sus procesos no podrán mejorar o reforzarse sin disponer de mayores herramientas tecnológicas y recurso humano que lo permita, lo que implica el uso de recursos económicos, aspecto que podría subsanarse al no estar sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal; no obstante, los recursos requeridos deberán ser incorporados en las etapas de formulación de cánones y presupuesto y contar con la aprobación de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, el tipo de cambio utilizado en el Canon de Regulación y Espectro se determinan en la etapa de formulación de estos cánones y se actualiza durante la formulación del Presupuesto Inicial, el cual se presenta en setiembre a la CGR. Esta proyección anticipada genera que durante la ejecución del presupuesto exista una variación entre el tipo de cambio formulado y el ejecutado, siendo lo usual que el tipo de cambio formulado es inferior al ejecutado, lo cual crea superávit en todas las fuentes de financiamiento.

Es importante mencionar que esta variable ha mostrado un comportamiento imprevisto en el último quinquenio, producto de la política monetaria y factores exógenos, por lo cual no se puede tener certeza sobre el tipo de cambio y el efecto presupuestario para la Sutel.

1.2 Condiciones generales del entorno macroeconómico local e internacional[5]

Según el Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2023, publicado por la Dirección General de Mercados de la Sutel, durante ese año se registró una disminución en la cantidad de operadores y proveedores de servicios habilitados en el mercado, llegando a un total de 169, esto es un 3,6 % de incremento que un año atrás.

Por otra parte, los ingresos generados por el sector durante ese mismo período ascendieron a 732 364 millones de colones de ingresos, registrando una disminución en términos nominales de 0,2 % en comparación al 2022. Esta cifra permite indicar que el sector de las telecomunicaciones representó en el 2023 un 1,8 % del PIB costarricense.

Imagen 1. Costa Rica: Ingreso total del sector de Telecomunicaciones 2019-2023
(cifras en millones de colones y porcentajes de variación)

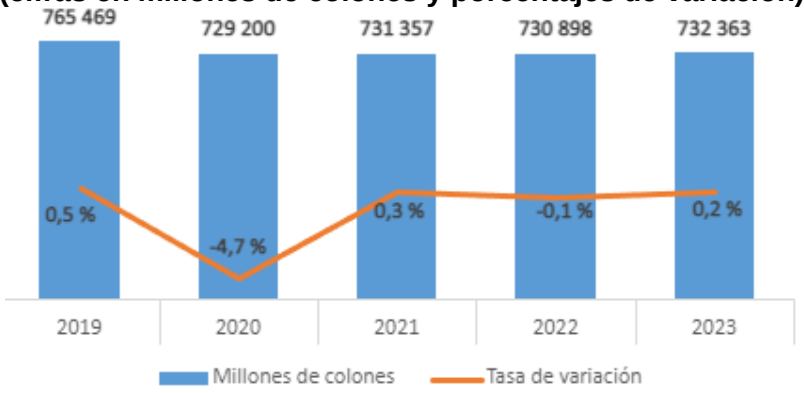

Fuente: Sutel, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2023.

Asimismo, debe destacarse que si se consideran los servicios que generaron esos ingresos durante el año 2023, el mayor aporte procedió de los servicios de Acceso a Internet (fijo y móvil) con un 66% del total. Esto significa que estos servicios continuaron incrementando su participación en el total generado de ingresos pues tan solo en el 2019 representaban el 56 %. Esto podría presumir un reflejo de las nuevas demandas de consumo en las telecomunicaciones por parte de los costarricenses.

[5] Colaboración de la Dirección General de Mercados: Juan Gabriel García, Jefe de DGM; del 24/6/2024 con los últimos datos publicados. Más información sobre los indicadores del mercado de telecom en: https://sutel.go.cr/informes-indicadores

Imagen 2. Costa Rica: Ingreso total del sector de Telecomunicaciones según servicios 2019-2023
(cifras anuales en porcentajes)

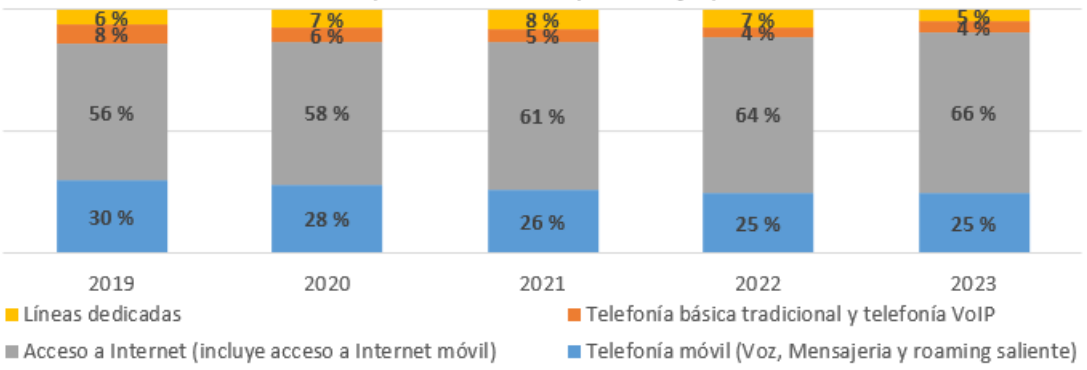

Fuente: Sutel, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2022. (2023)

Otro aspecto sobre el desempeño del sector en el 2023 corresponde a la inversión desplegada en el sector, la cual registra una disminución. Así, en el 2023 la inversión directamente asociada a los servicios de telecomunicaciones representó un 0,3 % del PIB (mismo nivel antes de la pandemia) frente al 0,4 % que se presentó en el 2022.

Finalmente, el sector experimentó un descenso en la cantidad de empleos generados con respecto al año anterior (9 811 vs 10 305, -5%), de los cuales el 33 % corresponde a mujeres.

Resumen de resultados por servicios

Con el fin de contextualizar la evolución de los servicios regulados por la Sutel, se presenta un breve resumen de comportamiento del sector de telecomunicaciones, con base en la información que la Dirección General de Mercados ha procesado y publicado en la página web, la cual corresponde al cierre del 2023[6].

[6] *El Informe completo puede ser consultado en https://www.sutel.go.cr/informes-indicadores*

Imagen 3. Costa Rica: Inversión total del Sector de Telecomunicaciones como proporción del PIB /1, 2019-2023
(cifras anuales en porcentajes)

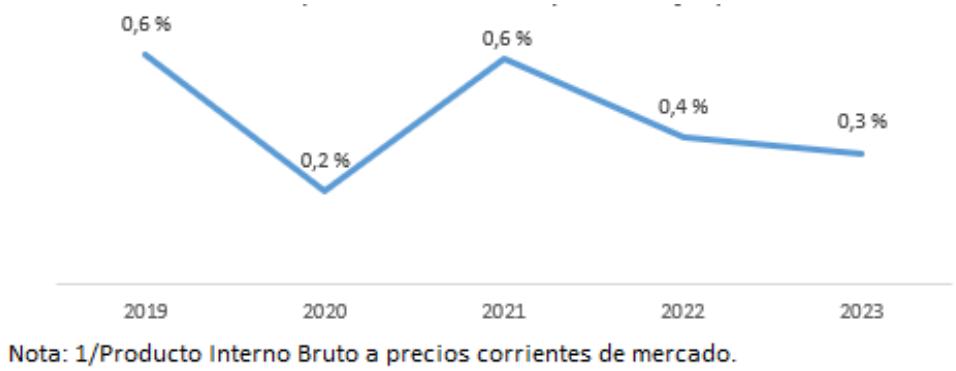

Nota: 1/Producto Interno Bruto a precios corrientes de mercado.

Fuente: Sutel, Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2023.

- **Servicios móviles y fijos de voz**

Durante el año 2023, el número de suscriptores al servicio de telefonía fija (básica tradicional y VoIP) mostró un comportamiento diferente al observado durante los últimos años, al pasar de 488 930 en el 2022 a 629 531 en el 2023 28,7 %). Por su parte, los suscriptores a servicios de "voz fija VoIP", se incrementaron en 189 189 nuevos abonados (241 %). Lo cual significa que el incremento de telefonía fija como un todo obedece al comportamiento de la modalidad de voz sobre el protocolo de Internet.

Es importante mencionar también que el tráfico total telefónico cursado mediante las redes fijas se ha venido reduciendo, de modo que mientras en el año 2019 se trasegaron 1871 millones de minutos, para el 2023 ese tráfico había disminuido a 808 millones de minutos, lo que equivale a una reducción promedio anual del 19,5 %.

En materia de ingresos, para este servicio como un todo, estos se redujeron a 28 986 millones de colones para el cierre del 2023; es decir, se presenta una disminución equivalente al 8,8 % en este último año.

Cabe mencionar que los ingresos generados por servicios de "voz fija" VoIP presentan un comportamiento diferente al observado en la telefonía fija básica tradicional. En virtud que pasan de 6070 millones de colones en el 2022 a 7888 millones en el 2023 (29,9 %).

Por su parte en cuanto a la telefonía móvil, al cierre del año 2023 se registraron 7 443 281 suscripciones, registrándose un decrecimiento del 5,5 % con respecto al año 2022. Este comportamiento a la baja se registra después de haber alcanzado un máximo histórico en suscripciones el año anterior.

Las suscripciones postpago aumentaron un 6,1 % en relación con el año 2022, aportando un 43 % del total de suscriptores móviles, mientras que prepago representa el 57 % del total.

En relación con el tráfico saliente de minutos voz (nacional e internacional) se redujo en un 13 % con respecto al 2022, mientras que voz *roaming* saliente lo hizo en -20 %

En cuanto a los ingresos de telefonía móvil (solo voz y mensajería, excluye *roaming* y datos) en este último quinquenio (2019 a 2023) se registra una tendencia a la baja (7 % de promedio anual), alcanzando 177 930 millones de colones para el 2023 (-1,9 % con relación al año 2022). Si se considera el concepto de telecomunicaciones móviles (que agrega los datos que se prestan a través de esas redes y el *roaming*), se registra también un aumento en el último año de 3,2 % con respecto al año 2022, registrando un monto de 460.180 millones de colones.

Cabe mencionar que, de la totalidad de los ingresos de la red móvil, la modalidad postpago representa un 84,2 % para el año 2022, comportamiento histórico que ha venido en aumento; mientras que la modalidad prepaga participa en un 15,8 % al cierre de este año.

Finalmente, al considerar solo los servicios de voz y analizar el nivel promedio de consumo por usuario, se tiene que en el 2023 un consumidor promedio postpago consumió 82 minutos mensuales, mientras que el prepago 16 minutos. Es decir, por cada minuto consumido por un usuario prepago, el usuario postpago consume 5,2 minutos. Cabe señalar que en ambas modalidades se presenta el menor consumo en el último quinquenio).

- **Servicios de datos fijos y móviles**

Al cierre de 2023 se registró un total de 5 183 454 suscripciones a servicios de datos móviles (3,6 % con respecto al cierre de 2022) repartidas en 56 % postpago, 41% prepago y 3 % datacard.

Se destaca que continua la proporción de suscripciones de Internet móvil entre las suscripciones de Internet fijo de 4,5 veces en ambos años (2022 y 2023).

El ingreso total generado por los servicios de Internet móvil en 2023 fue de 279 377 millones de colones (6,7 % respecto al 2022). Por otra parte, los patrones de consumo entre usuarios postpago, prepago y datacard son muy diferentes. Así, al cierre de 2023 el ingreso promedio por usuario en postpago fue de 6307 colones mensuales, en prepago fue de 1896 colones y de 6045 colones en datacard/USB.

El tráfico total de datos móviles en el 2023 ascendió a 416.442 TB, lo cual implicó un incremento del 25,2 % con respecto al año 2022.

En cuanto a la cantidad de suscriptores a servicios de transferencia de datos fijos (Internet fija), al cierre del 2023 se registraban 1 149 924 suscripciones, con un cambio porcentual de 4 % con respecto al 2022.

Las suscripciones en el rango de velocidad superior a 100 Mbps incrementaron un 43 % entre 2022 y2023, evidenciando así los usuarios suscriben paulatinamente velocidades más altas. Disfrutando, por tanto, de un uso más intensivo de los datos, donde las promociones, las ofertas comerciales y los servicios empaquetados contribuyen a que más gente contrate Internet fijo en el país.

El 2022 cierra con un total de 201 957 millones de colones de ingresos generados por servicios de Internet fijo. Esto implica un cambio porcentual de -2,2 % con respecto al 2022.

Se destaca que el tráfico de Internet fijo se incrementó en un 0,4 % con respecto a 2022.

En cuanto a las líneas dedicadas de transferencia de datos, se observa una evolución significativa en el último año. Las suscripciones aumentaron de 17 294 en 2022 a 19 453 en 2023, lo que representa un crecimiento del 12,5 %. Este incremento refleja la creciente demanda de servicios especializados y de alta capacidad por parte de empresas y usuarios con necesidades específicas de conectividad.

Sin embargo, los ingresos generados por las líneas dedicadas mostraron una tendencia a la baja, pasando de 45 914 millones de colones en 2022 a 40 531 millones de colones en 2023, lo que equivale a una disminución del 11,7 %. Esta reducción podría estar relacionada con la competencia en el mercado, las estrategias de precios del servicio y renegociación de contratos con clientes existentes.

- **Servicios de TV por suscripción**

En relación con el total de suscripciones a este servicio, en el 2023 se presentan 12 515 suscripciones menos que el año anterior, para un total de 819 064, lo que implica un decrecimiento de 2 %.

Al considerar las tecnologías de acceso para el 2023, se mantiene el cambio en la dinámica de años anteriores, a pesar de continuar el predominio del servicio por medio de cable coaxial, con un 52,1 %, el cambio radica en el servicio de televisión sobre IP y Multipunto, que para este año tiene 29,3 % de las suscripciones totales, seguido por la televisión por satélite con un 18,6 % Los ingresos generados por la prestación del servicio de televisión por suscripción alcanzaron la suma de 166 879 millones de colones, lo que representa una disminución del 1 % respecto al 2022.

- **Índices de precios**

Para el cierre del 2023 la SUTEL dispuso de tres índices de precios:

Índice de Precios de Telecomunicaciones Móviles[7]

El índice a nivel nacional fue de 68,1 % (-6,3 puntos en comparación al registrado en el 2022) manteniendo su tendencia decreciente desde el 2017.

A nivel postpago el índice cerró en 65,8 % (-6,2 puntos en comparación al 2022), manteniendo su tendencia a la baja, mientras que en el caso de prepago el índice llegó a 85,05 %, mostrando un descenso de 3,8 puntos en comparación al cierre del 2022.

Índice de Precios de Internet fijo[8]

El índice de precios de Internet fijo (IPIF), al cierre del 2023 registra un valor de 35,4 %, también con una disminución de 3,5 puntos porcentuales en comparación al cierre del 2022.

Índice de Precios de llamadas internacionales[9]

El índice de precios de Llamadas Internacionales muestra una tendencia en la disminución del precio por minuto internacional. Para el cierre del 2023 se registra un 79,06 % (-5,5 puntos porcentuales en comparación al año 2022).

[7] Base julio 2017 = 100 %
[8] Base julio 2018 = 100%
[9] Base julio 2021 = 100 %

1.3 Marco Jurídico Institucional

1.3.1 Canon de Regulación de las Telecomunicaciones

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), es el órgano regulador para el sector de telecomunicaciones, cuenta desde el 26 de enero de 2009 con su Consejo plenamente conformado y ratificado por la Asamblea Legislativa (Acuerdo 6378-08-09 publicado en La Gaceta 26 del 6 de febrero de 2009) y juramentado ante la Junta Directiva de ARESEP.

El marco jurídico aplicable a la SUTEL para el ejercicio de su función regulatoria incorpora aspectos tecnológicos importantes como es el principio de la convergencia de los servicios en distintas redes, la gestión y administración del espectro, la regulación de la competencia, la atención directa a las quejas de los usuarios, y la administración del fondo de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

Estas obligaciones básicas y adicionales requieren que la SUTEL sea una autoridad reguladora fuerte e independiente, de muy alto nivel técnico y que asuma como ejes la neutralidad tecnológica, la calidad del servicio de telecomunicaciones y la protección al usuario final de estos servicios. La Ley General de Telecomunicaciones 8642 es de aplicación general sobre todos los agentes del sector, lo que implica, un régimen de igualdad, neutralidad, transparencia y objetividad.

1.3.2 Canon para la Reserva del Espectro Radioeléctrico

La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593 y sus reformas, en los artículos 60 y 73 establece las obligaciones fundamentales de la SUTEL, así como las funciones del Consejo de la SUTEL; por tanto, corresponde a la SUTEL administrar, controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.

Dentro de las funciones de este ente regulador, se encuentran también, velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, así como ordenar la no utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios. Asimismo, esta Superintendencia debe realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.

La Ley General de Telecomunicaciones (LGT) 8642, en el artículo 10 establece que a la SUTEL le corresponde la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.

1.3.3 Contribución Especial Parafiscal

La Contribución Especial Parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) es una contribución que realizan los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones, definidos

en la LGT 8642, en el artículo 32, en la cual se indica que se justifica en el beneficio individualizable que para los operadores y proveedores representa la maximización del uso de las redes de telecomunicaciones.

Esta contribución se fija anualmente entre el 1,5% y el 3% de sus ingresos brutos. El cobro de esta contribución corresponde al Ministerio de Hacienda. El pago se realiza en cuatro tractos (marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año), con base en una declaración jurada que cada contribuyente debe realizar de los ingresos brutos directos obtenidos en el año calendario anterior. (Art. 39, LGT).

La contribución será determinada por el contribuyente por medio de una declaración jurada, que corresponde a un período fiscal año calendario. El plazo para presentar la declaración vence dos meses y quince días naturales posteriores al cierre del respectivo período fiscal. La base imponible de esta contribución corresponde a los ingresos brutos obtenidos, directamente, por la operación de redes públicas de telecomunicaciones o por proveer servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

1.3.4 Normativa relacionada

Para la elaboración del POI 2026, se tomaron en cuenta los siguientes insumos:

- Ley de la Administración Financiera de la República 8131, título II Principios y disposiciones generales de administración financiera y X Régimen de responsabilidad.
- Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas 7593.
- Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635.
- Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica 9736.
- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República y sus reformas.
- El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027.
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 aprobado por el Consejo de la SUTEL con el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto y las estrategias del Órgano fueron aprobadas por la JD de Aresep con el acuerdo 11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022.
- El Plan Operativo Institucional (POI) 2025 para el presupuesto ordinario.
- Metodología de Formulación, seguimiento y evaluación de Proyectos, aprobada por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 010-027-2023 del 4 de mayo de 2023.
- Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de planificación, seguimiento y evaluación[10].

[10] *Aprobado con acuerdos: Consejo de la SUTEL: 022-084-2022 del 22 de diciembre de 2022; Junta Directiva de Aresep: 05-12-2023 del 9 de febrero de 2023*

1.4 Proceso de aprobación de las fuentes de financiamiento

La Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece varias fuentes de financiamiento que generan los recursos de la SUTEL; las fechas del proceso de formulación están establecidas en la norma y difieren para cada fuente.

- **Canon de Regulación de las Telecomunicaciones:** se debe cumplir con el *"Reglamento para la aprobación de los proyectos de cánones de la ARESEP y de la SUTEL que son competencia de la Contraloría General de la República"* y el artículo 82, inciso c) de la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y sus reformas, el cual establece que el proyecto de cánones para el año siguiente se debe presentar la primera quincena del mes de abril de cada año y considera un periodo de audiencias para la participación de los regulados.

- **Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico:** La Ley General de Telecomunicaciones 8642, en su artículo 63 establece que: *"Los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán cancelar, anualmente, un canon de reserva del espectro radioeléctrico"* y en este mismo artículo se indica que *"en octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley".*

- **Contribución Parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel):** La Ley General de Telecomunicaciones 8642, en su artículo 39 establece que los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad recibirán el soporte financiero de la contribución de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

La SUTEL debe fijar la tarifa (% de contribución) a más tardar el 30 de noviembre del período fiscal respectivo, en la práctica la estimación se incorpora en el presupuesto ordinario que se presenta al órgano Contralor a más tardar el 30 de setiembre de cada año.

El proceso para la definición de cada fuente de financiamiento es diferente y los plazos legales también; los cuales provocan que la formulación de los proyectos a desarrollar se realice de forma anticipada.

1.5 Estructura programática

La estructura programática es utilizada para el proceso de cánones, por lo que se incluye una breve descripción de las áreas definidas como responsables de la ejecución del plan y el presupuesto. Es importante señalar que para efectos de aprobación por parte del Consejo de la SUTEL se mantiene la siguiente estructura programática:

Programa 1 – Administración Superior

La administración superior emite las directrices, promueve la normativa, incentiva la competencia y protege los derechos de los usuarios.

Subprograma 1.1 – Consejo de la Sutel y Unidades adscritas
Conformada por los miembros del Consejo y las Unidades adscritas: Comunicación, Unidad Jurídica, Asesoría y Secretaría. Tiene a cargo la dirección regulatoria y la actividad resolutiva de la Superintendencia para el Sector de las Telecomunicaciones. Coordina lo relacionado con el desarrollo de las opiniones técnicas y define la estrategia a seguir que se formula en un Plan Estratégico Institucional.

Subprograma 1.2 – Dirección General de Operaciones
Este subprograma vela por el cumplimiento de las metas operativas, el control contable y administrativo, la gestión relacionada con el desarrollo del recurso humano, Proveeduría Institucional, Tecnologías de la Información y el Proceso de Planificación, Presupuesto y Control Interno.

Programa 2 – Regulación

La regulación garantiza el desarrollo de las reglas para un mercado en competencia, y registra la incorporación de nuevos operadores y proveedores, con estándares de calidad, y accesos adecuados, procurando el desarrollo de una competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones basado en la inversión en nuevas infraestructuras e introducción de nuevas tecnologías.

Subprograma 2.1 – Calidad
Ejerce la regulación desde la perspectiva de calidad de servicio, tramita, investiga y resuelve las quejas de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y coordina lo pertinente con Dirección de Protección al Usuario de la Aresep. Evalúa la calidad del servicio de los operadores y proveedores a través de análisis técnicos de campo programados, así como aquellos que la resolución de quejas requiera.

Subprograma 2.2 – Mercados
Da seguimiento al actuar de los operadores y define los mercados relevantes (por servicios, por posición en la cadena de servicio, por regiones), establece las metodologías de costos para definir tarifas en cuanto sea necesario y condiciones de interconexión entre operadores.
Dirime conflictos de interconexión, evalúa fusiones y cesiones para determinar el grado de concentración en el mercado. Monitorea constante del mercado para determinar cuándo el mercado alcanza niveles de competencia efectiva o deja de estarlo.

Subprograma 2.3 – Competencia
Autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre (Artículo 2, Ley 9736).

Programa 3 – Espectro Radioeléctrico
Planificar, monitorear y desarrollar estudios de uso eficiente y asignación del espectro, además de garantizar el cumplimiento de los objetivos y administración de los fondos de acceso universal, servicio universal y solidaridad.
Para los concesionarios del espectro: dirimir conflictos de interferencia, monitorea constantemente el espectro radioeléctrico para garantizar su uso efectivo del espectro, desarrolla estudios para

asignación de frecuencias para dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones, planificar uso futuro del espectro.

Programa 4 – Fondo Nacional de Telecomunicaciones
Administra y gestiona proyectos específicos en telecomunicaciones para procurar el acceso universal. Evalúa el impacto de los proyectos y coordina con las organizaciones que desarrollan proyectos en áreas determinadas como prioritarias.

1.6 Estructura organizacional vigente

Se incorpora en la estructura organizativa de la Sutel la Dirección General de Competencia, en cumplimiento a la Ley 9736, con el acuerdo de la Junta Directiva de la Aresep 08-66-2020 del 4 de agosto de 2020.

Las direcciones están organizadas por equipos de trabajo de acuerdo con los procesos y las necesidades propias de su ámbito de competencia.

Figura 1. Estructura organizativa de SUTEL

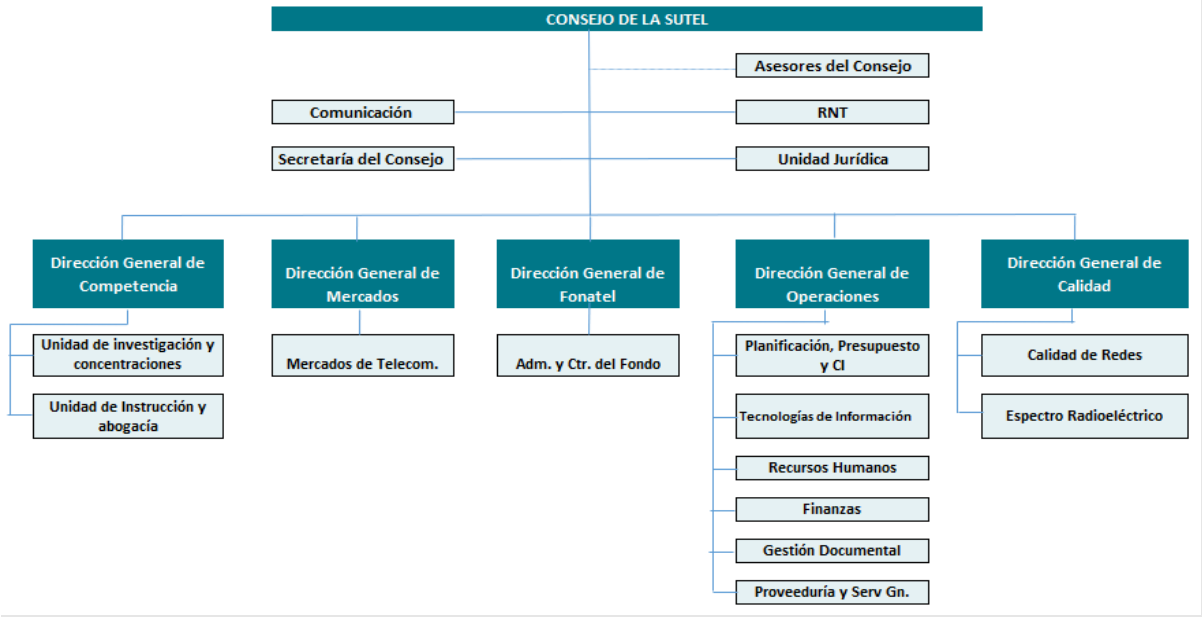

FUENTE: PPCI, SUTEL (2020)

1.7 Marco Estratégico

El PEI 2023-2027 de la Sutel fue aprobado por el Consejo con el acuerdo 004-057-2022 del 12 de agosto del 2022 y las estrategias del Órgano fueron aprobadas por la JD de Aresep con el acuerdo 11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022. Los elementos esenciales se mencionan a continuación:

Misión de la SUTEL

“Somos el regulador de telecomunicaciones y la autoridad sectorial de competencia, gestores del espectro radioeléctrico y administradores del fondo de acceso y servicio universal, en procura de un mercado eficiente y en beneficio de todos los habitantes”.

Visión de la SUTEL

“Ser un regulador de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia, que procure un ambiente regulatorio innovador, práctico y simple, que impulse al mercado de las telecomunicaciones como pilar del desarrollo nacional”.

Valores institucionales
A continuación, se detalla el significado de cada uno de ellos:

Excelencia: Proceso de mejoramiento continuo de los servicios que brinda SUTEL, mediante la utilización óptima de los recursos para generar valor público.

Transparencia: Las actuaciones realizadas en SUTEL deben ser puestas al conocimiento y abiertas a los ciudadanos mediante un proceso de rendición de cuentas e información sobre la regulación.

Trabajo en equipo: Fomentar el trabajo de equipo, que permita crear un ambiente colaborativo, participativo y cohesivo de los funcionarios, para el logro de los objetivos de la institución. Este trabajo en equipo también podría incluir procesos consultivos con los agentes regulados.

Innovación: Apertura y disposición para proponer cambios transformadores que permita la mejora continua.

Objetividad: Desempeño de las funciones encomendadas y toma de decisiones en el marco de la imparcialidad, con solidez técnica.

Compromiso: Conciencia de la importancia que tiene el cumplir oportunamente los objetivos definidos, con profesionalismo y responsabilidad y realizando el mayor esfuerzo para optimizar la calidad de la regulación.

1.8 Objetivos estratégicos 2023-2027

El Plan Estratégico de la SUTEL tiene como temas estratégicos los usuarios, competencia y la calidad regulatoria.

En este contexto, se definieron tres objetivos estratégicos y 14 estrategias que se refieren al plan de acción para el logro de los objetivos y de la visión de la organización. Además, se definieron las metas de los objetivos estratégicos para su cumplimiento.

Los objetivos estratégicos de la SUTEL para el quinquenio 2023-2027, son:

Objetivo Estratégico 01 Usuarios: OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.

• **Objetivo Estratégico 02 Competencia:** OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.

• **Objetivo Estratégico 03 Calidad Regulatoria:** OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.

1.9 Metodología para la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos

El Consejo de la SUTEL aprobó la *"Metodología de planificación, seguimiento y evaluación de proyectos del Plan Operativo Institucional de SUTEL",* con el acuerdo 010-027-2023 del 4 de mayo de 2023.

El uso de esta metodología y formularios fortalecen el proceso de formulación, esperando agilizar las labores de ejecución, control y seguimiento de los proyectos incluidos en el POI, con el fin de que faciliten las funciones y actividades que conlleva cada uno de los procesos mencionados y que se genere la información necesaria y oportuna para emitir informes estratégicos y con ello fomentar la toma de decisiones oportuna.

Para cada uno de los proyectos se prepara un acta constitutiva, un plan de trabajo y un cronograma como parte de la planificación de proyectos, entre otra información.

La metodología se divide en dos: proyectos estratégicos y actividades de rutina. Los proyectos estratégicos son los que se incluyen en el POI y tienen relación directa con el cumplimiento del PEI.

Las actividades de rutina son aquellas que la Sutel realiza como parte de su gestión diaria y en muchos casos, corresponden a contratos en ejecución y actividades como giras y mediciones que son dadas por ley.

Con respecto a la clasificación de actividades de rutina, la cual ha sido definida por la Aresep como *"la actividad o proceso cualquiera que se realice de forma repetitiva, es decir, que año con año la dirección o unidad administrativa tenga que realizar en el cumplimiento de sus tareas y que, inclusive ya tienen contrataciones asociadas".*

La unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno verificará (como indica la metodología) el avance de las actividades de rutina y de los proyectos POI de forma trimestral, lo cual ha sido la práctica aplicada.

Los costos de las contrataciones de los proyectos se asocian a las actas generadas por los administradores de proyectos y a las estimaciones que ellos realizaron de cada fase.

El objetivo de esta metodología es uniformar los aspectos de planeación y costeo, y con ello obtener mejores resultados en la ejecución. Además, incluye un apartado para la identificación y evaluación de riesgos de los proyectos, y su seguimiento trimestral de acuerdo con la metodología de SEVRI institucional.

Esta metodología se aplica al generarse iniciativas de proyectos; sin embargo, las restricciones presupuestarias que ha enfrentado la Sutel por la aplicación de la Regla Fiscal y de personal en las dependencias de la DGO[11] han limitado la posibilidad de plantear nuevos proyectos, situación que debe ser retomada por el Jerarca, considerando que la Sutel ha sido excluida de la limitación en materia de presupuesto.

1.9.1 Nomenclatura utilizada

Los criterios utilizados en este informe se basan en el enfoque de administración de proyectos; inicialmente para el Canon de Regulación se definen Actas Constitutivas, posteriormente, durante el año se definen los planes de proyecto, que identifican específicamente para cada uno las necesidades de recurso humano, material, y de tiempo para su ejecución.

A cada uno de los proyectos les corresponde un código que los asocia con la Dirección a la que pertenecen. Por ejemplo:

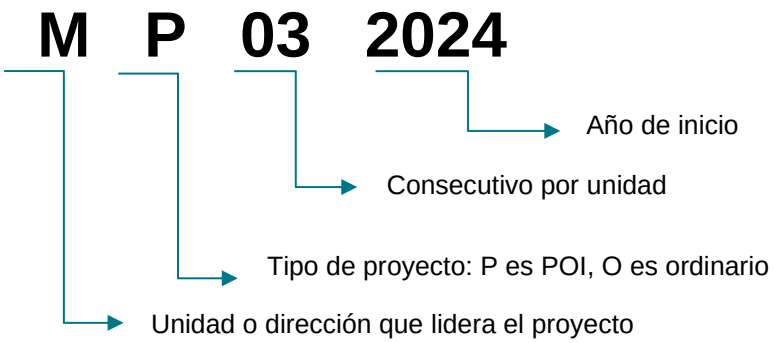

Financiamiento	Dirección	Cód. de proyecto
Regulación	Calidad	QP-x
	Mercados	MP-x
	Competencia	PP-x
Espectro Radioeléctrico	Espectro	EP-x
Comunes/ institucionales	Consejo, interdirecciones Registro Nacional de Telecomunicaciones	CP-x
	Operaciones	OP-x
	Tecnologías de Información	TP-x

[11] *Oficio 10666-SUTEL-DGO-2023 del 14 de diciembre del 2023, mediante el cual se presenta al Consejo el "Informe sobre la necesidad de creación de plazas por cargos fijos para la Dirección General de Operaciones y riesgos asociados", conocido mediante acuerdo 046-075-2023.*

En el caso del proyecto MP022020, ahora de la Dirección General de Competencia, no se variará el código del proyecto para mantener la trazabilidad de los recursos en el sistema administrativo financiero (ERP). Los próximos proyectos utilizarán la nomenclatura determinada.

1.10 Seguimiento de las recomendaciones de la Aresep

Con el informe IN-0002-DGGC-2025 del 29 de enero de 2025, la Dirección General de Gobierno Corporativo de la Aresep, hizo la última revisión de las recomendaciones pendientes relacionadas con temas de planificación.

De acuerdo con dicho informe, "*así, únicamente las siguientes recomendaciones tienen tareas pendientes que serán coordinadas por la DGGC con la Unidad de Planificación de la Sutel (…) Nótese que estas recomendaciones están vinculadas con el Fonatel, por lo que ese reitera la importancia del seguimiento en este ámbito.*"

Tabla 1. Recomendaciones pendientes de atención
Según el informe IN-0002-2025

Informe	Recomendación	Comentario
IN-0025-DGEE-2023	Solicitar a la Sutel que incluya en el informe de evaluación del PEI 2023 un estado sobre la actividad estratégica "Ejecución de proyectos de Fontatel:73% para 2022" para hacer de conocimiento de la Junta Directiva si esta actividad incluida en el PEI 2016-2022 finalmente se abordó mediante medidas correctivas o bien si fue modificada o incluida en el PEI 2023-2027, en virtud de que mediante el informe 03442-SUTEL-DGO-2022 se reporta su estado en proceso.	Esta recomendación no está asociada al SIMEF como indica la DGEE, sino al desarrollo de los proyectos contenidos en el PNDT, por lo que se solicita el cierre de la recomendación ya que la DGF. No forma parte del POI de cánones.
IN-0027-DGEE-2024	Solicitar a la Sutel la inclusión de nuevos proyectos para la atención del objetivo estratégico 3 en la formulación Presupuesto POI 2025.	Como se explicó en el apartado 1.1.1, las actividades nuevas serán incluidas siguiendo los criterios metodológicos de administración de proyectos y dependen de la atención a las limitaciones existentes en Recurso Humano de la DGO.
IN-0038-DGEE-2024	Incorporar en el informe de evaluación del PEI 2024, una evaluación y análisis de impacto detallado sobre las condiciones presentadas en el proyecto "FP022018 Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas con cargo a FONATEL" y sus efectos en el cumplimiento de planes institucionales y sectoriales, así como sus repercusiones en cuanto a la eficiencia y productividad de la Sutel por los recursos humanos dedicados a controlar la condición actual del proyecto.	Esta información será incluida en la evaluación del PEI 2024, como parte de las consideraciones sobre el cumplimiento de la estrategia institucional. No forma parte del POI de cánones.
IN-0038-DGEE-2024	Realizar las gestiones necesarias para que el pliego de condiciones de la nueva contratación relacionada con el proyecto "FP022018 Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas con	Actualmente la DGF trabaja en determinar las condiciones para el nuevo pliego de condiciones y

Informe	Recomendación	Comentario
	cargo a FONATEL" sea lo suficientemente específico y detallado de manera que se eviten ambigüedades y facilite la selección del contratista con la capacidad técnica requerida	conseguir que, con ese documento, se eviten más demoras. No forma parte del POI de cánones.
IN-0038-DGEE-2024	Valorar incluir dentro del plan de gestión y mitigación de riesgos, los evaluados y considerados con riesgo residual moderado relacionados con la falta de disponibilidad del recurso humano para la ejecución del proyecto, que el proyecto se declare infructuoso o desierto, riesgo que no se generen los insumos en el tiempo acordado para alimentar el sistema informático, así como considerar adicionalmente el riesgo operativo de continuar con la operación manual (no automatizada) del SIMEF.	Esta recomendación no es aplicable, ya que el Marco Orientador de la Sutel aprobado por el Consejo mediante acuerdo 026-046-2024, del 25 de setiembre de 2024; establece la elaboración de los Planes de administración del Riesgo para los niveles de riesgo residual serio y alto. No forma parte del POI de cánones.

Fuente: UPPCI, SUTEL. (2025)

Capítulo 2: Vinculación de los Planes Nacionales y sectoriales con el PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2026

Este capítulo brinda información sobre la vinculación de las políticas, objetivos y metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2022-2027[12]), que tienen relación directa o indirecta con las funciones de la SUTEL y que se consideraron como parte del marco normativo y orientador de la formulación del Plan Operativo Institucional para cánones 2026.

También se aporta la vinculación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Sutel con los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) 2026, para cánones y los lineamientos estratégicos, con el objeto de visualizar la relación entre ambos. Toda esta información se visualiza en el apéndice A de este documento.

2.1 VINCULACIÓN CON EL PNDT 2022-2027

El Plan sectorial publicado por la Rectoría en diciembre de 2022, mantiene sus temáticas destacadas que se agrupan en tres grandes áreas estratégicas que son las líneas de actuación. Estas áreas son el resultado del proceso de consulta y análisis efectuado el año anterior.

Imagen 4. Áreas estratégicas del PNDT 2022-2027

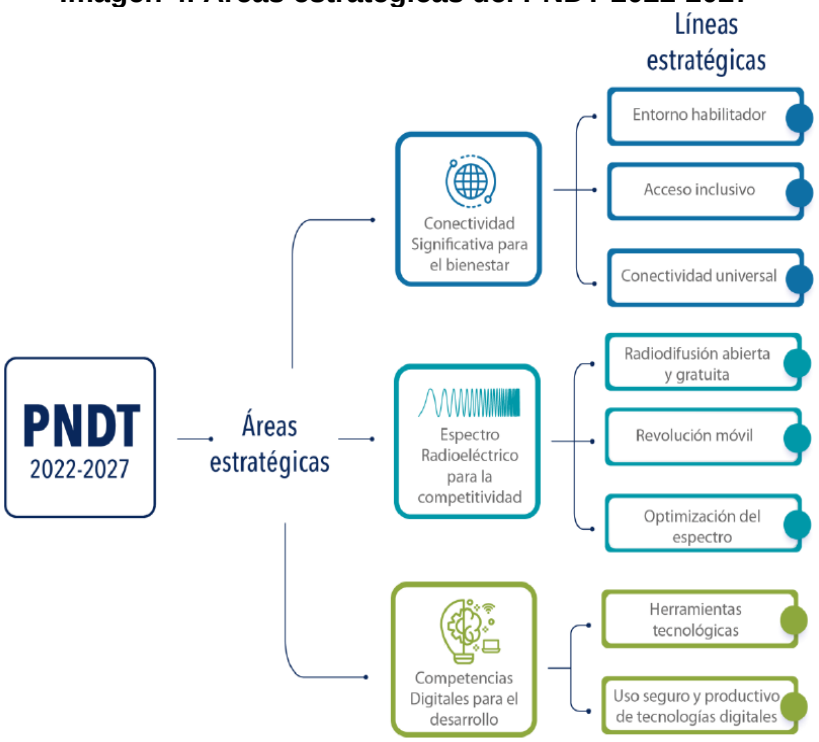

Fuente: PNDT 2022-2027, MICITT.

[12] *Diario La Gaceta No. 5, 13 de enero de 2023*

De acuerdo con lo que se explica en el PNDT[13]:

> *"Metodológicamente, cada una de las metas de política pública se encuentran asociadas a un área estratégica de este PNDT, no obstante, por el dinamismo propio del sector telecomunicaciones y los factores que en él confluyen, las áreas estratégicas y sus resultados se encuentran estrechamente ligados e interdependientes, por lo que la consecución de las metas nacionales dependerá del avance general del Plan".*

Al respecto, se realizó una revisión de cada una de las áreas estratégicas, determinándose que solo el área estratégica "Espectro Radioeléctrico para la competitividad" tiene metas relacionadas con la Sutel, ya que en las otras dos áreas estratégicas aparecen metas relacionadas con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, que se desarrollan a través del Plan de Programas y Proyectos de Fonatel; el cual no forma parte de la delimitación del PEI 2023-2027.

En este sentido, es importante recordar que el Plan de Programas y Proyectos se presenta anualmente al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para su aprobación y seguimiento.

En la tabla 2, se detalla para cada área y objetivo estratégicos del PNDT 2022-2027 su interrelación con las líneas estratégicas, objetivos estratégicos y estrategias del PEI 2023-2027. Como puede determinarse, el área estratégica que le compete a SUTEL está visualizada dentro de la estrategia institucional del PEI.[14]

[13] *PNDT 2022-2027, pág 68*

[14] *Con base en el apartado "7.2 Matriz de metas estratégicas" del PNDT 2022-2027, pag 103ss*

Tabla 2. Alineamiento de los elementos estratégicos PNDT 2022-2027 y PEI 2023-2027

PNDT 2022-2027			*PEI 2023-2027*		
Área Estratégica	**Objetivo Estratégico**	**¿Metas que involucran a Sutel?**	***Línea Estratégica***	***Objetivo estratégico***	***Estrategia***
Conectividad significativa para el bienestar	Incentivar la adopción y aplicación de reglamentación técnicamente precisa y uniforme, mediante el acompañamiento y asesoría técnica en los procesos de su elaboración y actualización para promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.	No. Las metas involucran el Fonatel	NA	NA	NA
	Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas en cada una de las regiones de planificación nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones.				
Espectro radioeléctrico para la competitividad	Favorecer el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de acceso a la información, libertad de comunicación y libertad de expresión de la población a través de los servicios de radiodifusión abierta y gratuita para el desarrollo de la economía digital, asegurando un uso eficiente del espectro radioeléctrico como recurso escaso.	No.	Competencia	Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.	2,2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones
	Habilitar espectro radioeléctrico mediante procesos de concurso público para el desarrollo de sistemas IMT	Contar con múltiples ofertas de servicios disponibles al público sobre redes del ecosistema 5G a más tardar, al 2024.			
	Gestionar el espectro radioeléctrico aplicando lineamientos técnicos para promover su uso óptimo y la habilitación de tecnologías dirigidas a la implementación de servicios de telecomunicaciones innovadores.	Desarrollar y poner en funcionamiento un banco de pruebas (testbed) incluyendo tecnología 5G, al 2023			
Competencias digitales para el desarrollo	Dotar de herramientas tecnológicas a Centros de Prestación de Servicio Público para el cierre de la brecha digital	No. Las metas involucran el Fonatel	NA	NA	NA
	Promover que la población desarrolle las habilidades y competencias necesarias para hacer un uso seguro, productivo y significativo de las tecnologías digitales.				

Fuente: UPPCI, SUTEL. (2023)

Cabe destacar que como el mismo documento del PNDT 2022-2027 señala, el objetivo estratégico "*2.2. Habilitar espectro radioeléctrico mediante procesos de concurso público para el desarrollo de sistemas IMT"* depende del cumplimiento de un cronograma de recuperación de espectro que MICITT tiene a cargo:

Imagen 5. Cronograma de Espectro Radioeléctrico 2022-2027

Plazo para otorgar	Banda de frecuencias	Ancho de banda aportado por banda de frecuencias	Ejecución del proceso de concurso público	Cantidad total de ancho de banda por otorgar por plazo
Bandas por otorgar en el corto plazo	700 MHz	90 MHz	2022-2024	3930 MHz
	2300 MHz	100 MHz		
	2600 MHz	190 MHz*		
	3300-3400 MHz	100 MHz		
	3500 MHz	200 MHz*		
	26 GHz (I)	1 250 MHz		
	28 GHz	2 000 MHz		
Bandas por otorgar en el mediano plazo	850 MHz	20 MHz*	2023-2025	8724 MHz
	900 MHz	14 MHz*		
	1400 MHz	90 MHz*		
	3600-3700 MHz	100 MHz*		
	26 GHz (II)	2 000 MHz*		
	40 GHz	6 500 MHz		
Banda por otorgar en el largo plazo	47 GHz	1 000 MHz	Posterior a 2025	1000 MHz

* Espectro sujeto a procesos de recuperación, de ahí que el total final del que se pueda disponer puede ser menor al indicado, lo cual puede incidir en el total de ancho de banda efectivo a otorgar por cada plazo.

Fuente: PNDT 2022-2027, MICITT.

Sobre las acciones ya ejecutadas del cronograma de espectro (imagen 5); el MICITT ha solicitado a la Sutel la actualización de los tiempos y de la asignación de las bandas; este es un trabajo que se espera esté finalizado en diciembre ya que implica hacer una consulta pública a los operadores y determinar las tendencias mundiales.

Además, Sutel se encuentra a la espera de que el Poder Ejecutivo tome las decisiones correspondientes sobre la recomendación realizada por Sutel en el concurso público para servicios IMT[15].

En conclusión, no se determinan cambios en las estrategias del PEI 2023-2027 de la SUTEL a raíz de la publicación del PNDT 2022-2027, ya que las líneas estratégicas, objetivos estratégicos y estrategias emitidas por la institución en el plan se encuentra alineada con el instrumento sectorial.

[15] https://sutel.go.cr/sites/default/files/concurso5G/RCS-014-2025%20Resolución%20informe%20recomendación%20adjudicación.pdf

Además, de la revisión del marco estratégico del PNDT 2022-2027 se concluye que no se dieron cambios en los ejes establecidos inicialmente por el MICITT que alteren las estrategias originalmente aprobadas por la Junta Directiva en el PEI 2023-2027. Esta valoración fue comunicada a la Junta Directiva de la Aresep, mediante el oficio 03499-SUTEL-SCS-2023, que notifica el Acuerdo del Consejo 027-026-2023 tomado en sesión celebrada el 27 de abril de 2023.

2.2 VINCULACIÓN PEI SUTEL 2023-2027 y el POI 2026 para cánones

El proyecto incluido en el POI 2026 para cánones, está estrechamente relacionado y de forma directa vinculado a funciones y obligaciones de la SUTEL y el mandato de la ley 8642 y la ley 7593; por su carácter instrumental y esencial en el ejercicio de dichas competencias:

Fuente de financiamiento de Espectro radioeléctrico

1) EP022020. Sistema Nacional de gestión y Monitoreo del Espectro

En el apéndice A, se muestra la vinculación entre los objetivos estratégicos, las estrategias, las metas y los proyectos incluidos en el POI 2026.

Al respecto, en el POI 2026 los proyectos se relacionan con:

2.2.1 Objetivo estratégico 1: Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios

El objetivo estratégico 1, es el propósito fundamental de la existencia del ente regulador y es el fin último que contribuye a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la brecha digital entre los habitantes del país.

La intervención de la SUTEL con el conjunto de sus potestades se justifica en cuanto el interés común resulta protegido o beneficiado, y se fomenta el acceso y se reducen las desigualdades de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, existiendo mecanismos para privilegiar el interés público mediante la promoción de la competencia, al garantizar el derecho de los habitantes a obtener servicios de telecomunicaciones en los términos establecidos en la ley (libre elección, ambiente equilibrado, calidad, asequibilidad, derechos, portabilidad, entre otros más), asegurando además la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad, y fortaleciéndolos para garantizar el acceso a los habitantes que lo requieran, y proteger los derechos de los usuarios, reduciendo las desigualdades (brecha digital), generando mayor cohesión social y equidad.

En esta medida se genera bienestar a los habitantes del país por medio de los servicios de telecomunicaciones, dando como resultado, que se obtenga el máximos beneficio del progreso tecnológico y de la convergencia, índices de índices de desarrollo, mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento.

Debido a las particularidades comentadas en el capítulo 1 de este informe, las iniciativas que se están formulando, serán incluidas en el POI de presupuesto ordinario 2026, una vez sean definidas todas las condiciones necesarias.

2.2.2 Objetivo estratégico 2: Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado

Este objetivo busca promover que los participantes brinden mejores servicios, precios y calidad, tengan mayor innovación y ofrezcan mayor acceso, bajo la competencia efectiva para crear una sociedad más conectada y productiva.

Es así como la Competencia efectiva[16] según el artículo 3 de los Principios Rectores de la LGT se indica que ésta es:

> *"…el establecimiento de mecanismos adecuados para que todos los operadores y proveedores del mercado compitan en condiciones de igualdad, a fin de procurar el mayor beneficio de los habitantes y el libre ejercicio del Derecho constitucional y la libertad de elección", PGR (2008, art. 3, inciso f).17*
>
> *Adicionalmente en la LGT en el artículo 6 inciso 7) se define como: "Competencia efectiva: circunstancia en la que ningún operador de redes o proveedor de servicios de Telecomunicaciones, o grupo de cualquiera de estos, puede fijar los precios o las condiciones de mercado unilateralmente, restringiendo el funcionamiento eficiente de este, en perjuicio de los usuarios", PGR (2008, art. 6, inciso 7)*18*".*

Es importante considerar que el fomento a la competencia contribuye de forma ligada al cumplimiento del objetivo de Usuarios relacionado con el bienestar de los habitantes del país, a al existir un mercado en competencia, el usuario contará con servicios más asequibles y con mejor calidad.

Al respecto, el proyecto EP022020. Sistema de Monitoreo del Espectro, estuvo en el POI desde el 2020 hasta el 2023, y se encuentra en el 2026 en su fase operativa, su principal objetivo es la medición del recurso escaso para su oportuna gestión y administración.

---

[16] Ver tambien art 6, inciso 7 sobre la definición de Competencia Efectiva.

[17] PGR. (2008, Junio 04). Art. 3. Ley General de Telecomunicaciones Nº 8642. Recuperado Noviembre, 2020, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63431&nValor3=91176&strTipM=TC#:~:text=Nº 8642&text=El objeto de esta Ley,de los servicios de telecomunicaciones.

[18] PGR. (2008, Junio 04). Art. 6. Ley General de Telecomunicaciones Nº 8642. Recuperado Marzo, 2021, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63431&nValor3=91176&strTipM=TC#:~:text=Nº 8642&text=El objeto de esta Ley,de los servicios de telecomunicaciones.

Tabla 3. Vinculación del PEI 2023-2027 y el POI 2026
Objetivo estratégico 2

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		POI 2026			
ESTRATEGIA	**Meta**	**Proyectos relacionados**		**Monto**	**Financiamiento**
2.2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones	2.2.1 Emitir al menos 5 dictámenes técnicos anuales, sobre el uso del espectro radioeléctrico (depende de la continuidad del SNGME). Línea 1 Emitir dictámenes técnicos	EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro	553 770 500,00	Superávit de espectro radioeléctrico
			total:	**553 770 500,00**	

FUENTE: SUTEL, UPPCI (2025)

2.2.3 Objetivo estratégico 3: Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización

Este objetivo busca promover dentro de la institución las mejoras que sean requeridas desde una perspectiva estratégica y de transformación, que faciliten y mejoren la interacción, para alcanzar la misión con eficiencia y eficacia.

En relación con la gestión por resultados se desea promover que los directivos y gerentes asuman responsabilidades por el logro de resultados, lo que promueve una rendición de cuentas más sólida y sustantiva, fundamentada en evidencias que pueden ser verificadas por parte de la opinión pública y la sociedad civil. En cuanto a la calidad regulatoria, se busca que las normas regulatorias tengan una base sólida, simple, clara, fácil de entender y que sean efectivas para resolver los problemas de política regulatoria, de esta manera se proyectará mayor generación de valor público.

Debido a las particularidades comentadas en el capítulo 1 de este informe, las iniciativas que se están formulando, serán incluidas en el POI, una vez sean definidas todas las condiciones necesarias.

Capítulo 3: Plan Operativo Institucional 2026

3.1 Portafolio de proyectos 2026 y recursos asignados

La SUTEL definió un proyecto considerado estratégico incluido en el POI de cánones.

En total, el POI 2026 de la SUTEL asciende a ¢553.770.500,00. En la tabla 4, se detalla la fuente de financiamiento, así como el total de proyectos y el monto por cada uno de los objetivos estratégicos del PEI.

En el Apéndice A, se muestra el total de proyectos POI, sus etapas por año y el costo de cada una, así como el costo total del proyecto. Mientras que, en el Apéndice B, se muestra el total del portafolio de proyectos POI.

Tabla 4
Total de proyectos y recursos presupuestarios según objetivo estratégico y fuente de financiamiento

	Objetivo Estratégico	# proyectos	Presupuesto Total	Regulación	Espectro
1	Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	0	-	-	-
2	Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	1	553 770 500,00	-	553 770 500,00
3	Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recursos humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	0	-	-	-
	Total	**1**	**₡ 553 770 500,00**	**₡ -**	**₡553 770 500,00**

FUENTE: PPCI, SUTEL (2025)

Se envió la solicitud de nuevas iniciativas de proyectos, para iniciar el proceso de formulación, de acuerdo con las reuniones que se realizaron entre las direcciones y el Consejo de la Sutel y la evaluación de proyectos 2024[19], este requerimiento fue comunicada mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025.

La Dirección General de Mercados está en trámite de un nuevo proyecto, que será incluido en POI de presupuesto, una vez que se realicen los estudios de mercado para que se determine el costo.

[19] *Comunicada el 17 de enero de 2025 a todas las direcciones y unidades administrativas de Sutel.*

El Canon de Reserva del Espectro inicia su formulación posterior al canon de Regulación, pero el POI es un documento básico para la formulación de esa fuente de financiamiento. Los costos totales de ambos cánones y la respectiva participación de los proyectos de cada una de las fuentes serán comunicados oportunamente al Consejo de la Sutel y a la Junta Directiva de la Aresep.

La estimación de tipo de cambio se realiza de acuerdo con los Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2026, aprobados por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 039-009-2025 del 20 de febrero de 2025; que establece ¢526,57 por dólar.

En la tabla 5, se muestra el total de proyectos POI 2026 para el Canon de Regulación y el Canon de Reserva del Espectro, así como los recursos financieros asignados para este período y su participación porcentual respecto al total.

Tabla 5
Proyectos POI 2026 según fuente de financiamiento

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO					
Cód.	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**Monto en $**	**MONTO EN PO 2025 (¢)**	**% del total**	**costo del equipo de proyecto**
EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro	1 051 656,00	553 770 500,00	100%	882 955,00
Total Recursos Espectro Radioeléctrico		***1 051 656,00***	***¢ 553 770 500,00***	***100%***	***¢ 882 955,00***
TOTAL		**$ 1 051 656,00**	***¢ 553 770 500,00***	**100%**	***¢ 882 955,00***

FUENTE: PPCI, SUTEL (2025)

3.2 Descripción de cada uno de los proyectos

3.2.1 Regulación de las Telecomunicaciones

Como se explicó anteriormente, los proyectos relacionados a esta fuente de financiamiento están siendo definidos y se incluirán en el POI 2026 para presupuesto ordinario.

3.2.2 Espectro Radioeléctrico

El proyecto EP022020 asociado al Canon de Reserva del Espectro tiene un costo de ¢553.700.500,00 para el 2026 y significa un 100% de los recursos totales del POI.

Este proyecto inició la fase operativa en 2024, con pagos recurrentes por las cuotas trimestrales de la contratación asociada. Por ello, forma parte de las herramientas que utiliza la unidad de Espectro para cumplir con sus labores. El costo humano asociado corresponde a un 10% del tiempo del jefe de Espectro durante 1 vez al trimestre para la revisión de la factura y el trámite de pago.

A continuación, una descripción del proyecto. En el anexo 1, se adjunta el acta constitutiva y el cronograma del proyecto.

Tabla 6.
Proyectos POI 2026, Espectro Radioeléctrico

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO					
Cód.	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**Monto en $**	**MONTO EN PO 2025 (¢)**	**% del total**	**costo del equipo de proyecto**
EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	1 051 656,00	553 770 500,00	100%	882 955,00
Total Recursos Espectro Radioeléctrico		***1 051 656,00***	***¢ 553 770 500,00***	***100%***	***¢ 882 955,00***

FUENTE: PPCI, Sutel (2025)

EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro

Plan nacional o sectorial al que se vincula

Objetivo 5.3.1 del PNDT: Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras.

Objetivo estratégico asociado	*Objetivos específicos*
OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	• Contar con un sistema que cumpla con los requerimientos técnicos de cobertura y mejoras tecnológicas para el nuevo SNGME-2021, que permitan a la SUTEL hacer frente a la gestión y control de las nuevas tecnologías que hacen uso del espectro radioeléctrico, con una cobertura ampliada en el territorio nacional. • Operar el SNGME-2021 considerando los procesos que requieren de sus insumos de medición, mejorando la eficiencia y eficacia de la Institución en el cumplimiento de sus funciones.

Fuente de Financiamiento	*Estructura programática*
Espectro Radioeléctrico	Programa 3, Espectro

Metas

- Contar con un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021) y con mayor cobertura y capacidad de medición en el territorio nacional.

Alcance	*Tiempo*
El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	• Duración: 11 años • Inicio: 2020 • Fin: 2030 **Inicia operación en 2024.**

Entregables / Costos

Hito/Etapa/Entregable	Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable	
Fase 1 (2020-2021): 1. Definir y publicar los términos de referencia para la contratación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021), con la definición de todos los requerimientos técnicos de cobertura y mejoras técnológicas necesarias para suplir las necesidades de administración, monitoreo y control del espectro.	25	$	-
Fase 2 (2022): 2. Adjudicar la contratación para el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021) conforme a los TDR.	48	$	-
Fase 3 (2023): 3. Implementación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021), para el cual el oferente contará con 240 días naturales.	52	$	262.914
Fase 4 (2024-2030): 4. Fase de operación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro	273	$1.051.656 por año (4 cuotas de $262.914 c/u)	
		Costo total	**$ 7.361.592,00**

Determinación de costos del proyecto

El costo corresponde a la contratación en marcha número 2021LI-000003-0014900001 "*Contratación de un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro."*, referente al proyecto POI EP022020. Durante 2023, finalizó el proceso de implementación y lo que resta del plazo 2024-2030 son los pagos trimestrales por las cuotas pactadas con el proveedor.

La cuota es de $262.914,00 por trimestre vencido y se pagan 4 cuotas por año, para un total de $1.051.656,00 que, al aplicar el tipo de cambio establecido en ¢526,57, da un total de ¢553.770.500,00 para el 2026:

Tabla 7. Costo en colones del proyecto EP022020

monto total	Año	Tipo de cambio	Monto anual ¢
$1.051.656,00	2026	526,57	553.770.500,00

Como es un sistema que ya está en operación, el costo humano asociado corresponde a un 10% de jefe de Espectro durante 1 vez al trimestre para la revisión de la factura y el trámite de pago; por un total anual de ¢882.955,00.

El proyecto se incorpora en el POI 2026, ante recomendación emitida por la DGEE de la Aresep en el informe IN-15-DGEE-2023, la cual fue acogida por la Junta Directiva.

3.3 Análisis histórico de los cambios en los proyectos

En cumplimiento a la recomendación de la Dirección General de Estrategia y Evaluación que señala[20]:

"*Dado que se han dado diversos cambios a lo largo del tiempo y con el propósito de tener un mejor criterio de análisis, solicitamos que por favor nos faciliten un cuadro para cada uno de estos proyectos que contenga:*

a. *Alcance, tiempo y costo definido cada año (2018-2021)*
b. *Cambios solicitados y aprobados en alcance, tiempo y costo, cada año (2018-2021)*
c. *Resultados de ejecución física y financiera según Seguimiento Anual del POI (II Semestre) de cada año (2018-2021).*
d.

(…) Para el Seguimiento POI, incluir un resumen de los resultados alcanzados en el espacio de (Metas del año) y para el cálculo de la ejecución financiera por favor considerar el presupuesto ejecutado (sin el reservado)."

Al respecto en el apéndice C. Análisis de cambios en el proyecto, se adjunta el histórico de cada uno de los proyectos del POI 2026.

3.4 Evaluación de riesgos de proyectos POI 2026 para cánones

La Superintendencia de Telecomunicaciones cumple con las *"Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de valoración de riesgos institucional (SEVRI)"*, emitidas por la Contraloría General de la República.

La etapa de evaluación de riesgos es un proceso continuo y permite tomar medidas para reducir el nivel de riesgo y procurar que los riesgos no se materialicen. En este apartado se brinda información sobre la evaluación de riesgos de proyectos POI.

[20] *Correo electrónico del 7 de setiembre de 2021 de la funcionaria Keisy Rodriguez de la DGEE.*

La coordinación fue realizada por el profesional de Control Interno de la unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, la evaluación fue realizada por los encargados de los proyectos POI y fue validada por los titulares subordinados de cada dirección.

Estos se establecen con base al criterio de los encargados de los proyectos conforme su conocimiento y experiencia en proyectos pasados, por lo tanto, son los funcionarios de cada dependencia quienes evalúan nuevamente los riesgos, lo que permite realizar los ajustes en la valoración de acuerdo con la realidad actual de cada uno de los proyectos.

3.4.1 Parámetros de aceptabilidad

Los criterios que se utilizan para establecer si un riesgo específico se ubica dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable, para aquellos que no se ubiquen dentro de esta categoría, se deberán definir medidas de administración de riesgos para evitar la ocurrencia de este.

El nivel de riesgo se determina valorando con estimaciones la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de la consecuencia esperada de los eventos que conforman los riesgos, con base en los siguientes parámetros:

- **ACEPTABLE**: se consideran los riesgos que han sido calificados con un nivel de riesgo residual Bajo entre el rango de 1 – 4. Donde la aceptabilidad del riesgo indica que se asumen en dicho momento, por lo que no se establecerán medidas de administración, sin embargo, se realizará por parte del titular subordinado, monitoreo constante de los factores de riesgo.

- **MODERADO:** los riesgos que han sido calificados entre el rango de 5 – 9. Donde el titular subordinado definirá las medidas de administración, exceptuando cuando su probabilidad de ocurrencia sea “baja” o “muy baja”, en este caso corresponde realizar un monitoreo constante de sus factores de riesgo por parte del titular subordinado.

- **SERIO:** los riesgos que han sido calificados entre el rango de 10 – 15. Este será de atención mediante la definición de medidas de administración y el titular subordinando será el responsable de gestionar la implementación de las medidas que permitan minimizar el riesgo de ocurrencia o consecuencia del evento.

- **ALTO:** No podrán considerarse aceptables los riesgos que han sido calificados con un nivel de riesgo Residua**l** en el rango 16 – 25. De atención inmediata y deberá ser administrado, estableciéndose medidas de administración sin excepción y el nivel gerencia correspondiente debe revisar y avalar las medidas de administración de riesgos propuestas por los titulares subordinados.

Los rangos de aceptabilidad conforme los niveles de riesgo que se determinen se observan en la siguiente tabla:

Tabla 8. Rango de Aceptabilidad

Rango de aceptabilidad	tipo	identificación
16-25	Alto	
10-15	Serio	
5-9	Moderado	
1-4	Aceptable	

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2025)

3.4.2 Nivel de riesgo en los proyectos POI

El siguiente proyecto que se incluyen en el POI 2026 para cánones fue valorado conforme la metodología del SEVRI.

Espectro Radioeléctrico	
EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021).

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2025)

Dada la valoración de la identificación de los riesgos conforme a la aplicación de la metodología de riesgos del SEVRI, realizada por los funcionarios responsables de los proyectos POI-2026, se determinaron los resultados que se muestran seguidamente.

3.4.3 Nivel de riesgo inherente (NRI)

El riesgo inherente es el riesgo específico de cada trabajo o proceso. Se encuentra en el ambiente y puede afectar a las diversas categorías de operaciones. No puede ser eliminado, por lo que, es necesario para la organización identificarlo.

Los encargados del proyecto POI participantes en esta evaluación identificaron 1 evento que podría afectar su ejecución, los resultados se muestran seguidamente.

Tabla 10. Nivel de Riesgo Inherente en proyectos POI 2026

Nivel de Riesgo Inherente- Proyectos POI						
Cod.	**Proyecto**	**Alto**	**Serio**	**Moderado**	**Aceptable**	**Total Eventos**
Canon de Espectro Radioeléctrico						
EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021).	0	0	1	0	1
	Total Nivel de Riesgo Espectro	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2025)

Resultados de evaluación del Riesgo Inherente

- **Fuente de financiamiento de Espectro Radioeléctrico**

EP02-2020 Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se identificó un evento con un nivel de riesgo inherente “Moderado”.

3.4.4 Nivel de riesgo residual (NRR)

El riesgo residual es aquel que persiste, aún después de tomar las medidas necesarias para tratar los riesgos identificados, para determinar su nivel se valora el evento considerando los controles existentes y se calcula nuevamente la probabilidad e impacto por evento, lo que genera el nivel de riesgo residual.

Los encargados del proyecto POI participantes en esta evaluación identificaron 1 evento que podría afectar su ejecución, los resultados se muestran seguidamente.

Tabla 11. Nivel de Riesgo Residual en proyectos POI

Nivel de Riesgo Residual- Proyectos POI						
Cod.	**Proyecto**	**Alto**	**Serio**	**Moderado**	**Aceptable**	**Total Eventos**
Canon de Espectro Radioeléctrico						
EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021).	0	0	0	1	1
	Total Nivel de Riesgo Espectro	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2025)

Resultados de evaluación del Riesgo Residual

Según lo establece el Marco Orientador aprobado por el Consejo, mediante el acuerdo 026-046-2024, del 25 de setiembre de 2024, los eventos valorados con un nivel de riego residual "Alto" y "Serio", corresponde establecer medidas de mitigación para minimizar la posibilidad de materialización y sus efectos.

- **Fuente de financiamiento de Espectro Radioeléctrico**

Al realizar la valoración de riesgos en este proyecto se identificó un evento con un nivel de riesgo residual "Aceptable". Por lo cual, no se requiere plantear un Plan de Administración de Riesgos, acorde a la metodología del SEVRI aprobada por la Sutel.

3.4.5. Mapa de Calor

Los participantes en la evaluación identificaron 1 evento, del cual solamente requieren ser atendidos monitoreados sus controles, no requiere la aplicación de un Plan de Administración de Riesgos, que corresponde a un nivel de riesgo residual como "Aceptable" (100%).

Esta información se muestra en la distribución del siguiente mapa de calor.

Tabla 12. Mapa de Calor en los proyectos POI

Impacto/ Magnitud			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Crítico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Casi certeza	5	5	10	15	20	25
	Probable	4	4	8	12	16	20
	Ocasional	3	3	6	9	12	15
	Inusual	2	2	4	6	8	10
	Raro	1	1	2	3 (1)	4	5

FUENTE: Unidad de PPCI, SUTEL (2025)

3.4.6 Plan de Administración de Riesgos

Conforme se muestra en el mapa de calor para este proyecto POI, este proyecto no requiere que se elabore un Plan de Administración de Riesgos (PAR), dado que el riesgo identificado corresponde a un nivel de riesgo residual (RR) de "Aceptable".

Ya que se establece en el Marco Orientador del SEVRI que, los riesgos identificados que corresponden al PAR son aquellos que presentan un nivel de RR determinado como "Serio" y "Alto", por lo que en este caso, no corresponde su aplicación de medidas de mitigación para este proyecto POI.

Capítulo 4: Determinación de las metas e indicadores específicos del proyecto

La Superintendencia definió indicadores a los proyectos del POI, en cumplimiento de la disposición de la Contraloría General de la República en el informe DFOE-CIU-IF-00013-2022 "*Auditoría de carácter especial sobre la Liquidación Presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio económico 2021*".

A continuación, evalúa el cumplimiento de los indicadores formulados para el POI 2026 para cánones, asociados a los proyectos POI en ejecución, mayor detalle se incluye en el apéndice D.

6.1 Regulación de telecomunicaciones

Como se explicó en el capítulo 1 de este informe, los proyectos POI de regulación serán incluidos en el POI 2026 de presupuesto ordinario.

6.2 Espectro Radioeléctrico

- *EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro*

El proyecto inicia su fase de operación con pagos trimestrales recurrentes en 2026, por ello el indicador son los pagos programados y realizados efectivamente.

Tabla 13. Resumen de los indicadores del proyecto EP022020
Por año

Metas	Indicador					PROGRAMACION ANUAL 2026			
						Cuándo se va a hacer: 2026			
	Nombre del indicador	Formula del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	¿Qué se va a hacer?	Avance programado I Trimestre: % año	Avance programado II Trimestre: % año	Avance programado III Trimestre: % año	Avance programado IV Trimestre: % año
Contar con un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro en operación que brinde mayor cobertura y capacidad de medición en el territorio nacional.	Número de pagos realizados de la operación del SNGME	# pagos realizados /# pagos planeados	cantidad	Trimestral	Evaluar que se haya presentado la factura y se tramite el respectivo pago en las siguientes fechas: - 1 de marzo - 1 de junio - 1 de setiembre - 1 de diciembre	25%	25%	25%	25%

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2025)

Capítulo 5: Consideraciones finales

El POI 2026 para los Cánones de Regulación y Espectro es el resultado de una metodología que involucra todos los actores de la institución y que trata de alinear los proyectos a las nuevas prioridades y objetivos en la estrategia institucional.

La SUTEL definió un proyecto en el POI 2026 para Canon de Regulación y Canon de Reserva del Espectro, por un total de ¢553.770.500,00.

Este Plan Operativo no incluye proyectos nuevos, ya que las iniciativas deben ser analizadas dentro de su marco normativo y financiero, para la definición de los elementos esenciales y su inclusión en el POI de presupuesto ordinario 2026.

Como parte del proceso de planificación y formulación de proyectos, en los próximos meses se podrían estar incorporando otros proyectos que se tramitarán oportunamente para el POI de presupuesto ordinario 2026.

La Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno en conjunto con la Unidad de Finanzas han realizado una vinculación de los proyectos POI y las actividades destacadas, utilizando el sistema ERP, el cual permite generar información para identificar los movimientos financieros y el resultado de ejecución de cada proyecto.

La Dirección General de Operaciones como mecanismo de control emite informes trimestrales de seguimiento de los proyectos, dirigidos al Consejo de la Sutel, para conocer el avance de metas y de ejecución financiera y tomar las medidas correctivas en caso de que se presenten desviaciones que obstaculicen el cumplimiento del proyecto en los términos programados.

La vinculación de los proyectos y sus recursos financieros se controla mediante el ERP y los informes de seguimiento de la ejecución permiten verificar que no se están duplicando cobros de un mismo proyecto en los cánones de Regulación de las Telecomunicaciones y de Reserva del Espectro Radioeléctrico.

La gestión de proyectos es un proceso de mejora que se espera genere resultados graduales para el logro de los objetivos e incremente el nivel de ejecución. Este proceso requiere capacitación permanente a los participantes y el apoyo del jerarca para lograr proyectos exitosos.

Como acción de mejora adicional, la UPPCI realizará un control de la gestión de los planes de trabajo y de las actividades más relevantes relacionadas con el presupuesto para mejorar los controles sobre la liquidez y anticiparse a eventos que puedan limitar la ejecución del periodo. Este es un aspecto de gestión operativa que es propia del Consejo de la Sutel.

Apéndices

A. Vinculación de las políticas públicas, con el PEI 2023-2027 y el POI-2026
B. Total de proyectos y recursos presupuestarios asignados
C. Histórico de proyectos
D. Matriz de metas e indicadores por proyecto

APENDICE A
VINCULACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS, CON EL PEI 2023-2027 Y EL POI-2026
CANON DE REGULACIÓN Y CANON DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2026

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

PNDT/ Ley	Plan Estratégico Institucional 2023-2027			POI-2025			
	Objetivo estratégico	ESTRATEGIA	Meta	Proyectos relacionados		Monto aprobado	Financiamiento
Infraestructura de telecomunicaciones: Acciones para la eliminación de barreras al despliegue de inversión en infraestructura de telecomunicaciones	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones	2.2.1 Emitir al menos 5 dictámenes técnicos anuales, sobre el uso del espectro radioeléctrico (depende de la continuidad del SNGME). Línea 1 Emitir dictámenes técnicos	EP022020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	553 770 500,00	Superávit de espectro radioeléctrico
					TOTAL, ESPECTRO:	**₡ 581 965 397**	
					TOTAL GENERAL:	**₡ 637 303 397**	

APÉNDICE B
TOTAL DE PROYECTOS Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS POR DIRECCIÓN Y AÑO

PNDT	PEI	Proyectos		Monto total del proyecto ¢	2023		2024		2025		2026	
					FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL	FASE DEL ALCANCE	COSTO ANUAL
Unidad de Espectro Radioeléctrico								**574 551 222**		**581 965 397,00**		**553 770 500,00**
Infraestructura de telecomunicaciones: Acciones para la eliminación de barreras al despliegue de inversión en infraestructura de telecomunicaciones	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	$7,361,592,00	Finaliza la implementación y puesta en marcha	168 264 960,00	Ejecución del servicio.	574 551 222,00	Ejecución del servicio.	581 965 397,00	Ejecución del servicio.	553 770 500,00

APÉNDICE C

ANALISIS DE CAMBIOS EN EL PROYECTO

EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro

Año	*Informes*	*Alcance*	*Tiempo*	*Costo anual*	*Costo total*	*Metas del año*	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion fisica	*Ejecucion financiera*
							% avance	*% ejecución*
2020	*POI Presupuesto*	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	Duración: 9 años Inicio: 2020 Fin: 2028	0	¢7.817.351.158	1) Definición de términos de referencia 2) Adjudicación	96%	0%
	Modificacion I	No se realizaron modificaciones.						
2021	*POI Presupuesto*	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	9 años •Inicio: 2020 •Fin: 2028	274 572 753,00	¢7.817.351.158	Implementación del SNGME-2021		
	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 10 años Inicio: 2020 Fin: 2029 Inicia operación en 2023.	-	7 812 732 798,09	1) Atención de los recursos de apelación 2) y Proceso de adjudicación e inicio de la implementación del Sistema	94%	0%
2022	*POI Cánones*	*Este proyecto iniciaba fase operativa y no se incluía en el canon*						
	POI PRESUPUESTO ORDINARIO 2022	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	Duración: 10 años Inicio: 2020 Fin: 2029 Inicia operación en 2023.	283 867 225,00	7 812 732 798,09	Implementación del SNGME-2021		
	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 11 años Inicio: 2020 Fin: 2030 Implementacion e inicio de pagos: 2023	-	7 812 732 798,09	1) Proceso de contratación del SNGME	34%	0%

Año	*Informes*	*Alcance*	*Tiempo*	*Costo anual*	*Costo total*	*Metas del año*	Seguimiento anual POI	
							Ejecucion fisica	*Ejecucion financiera*
							% avance	*% ejecución*
	Modificacion II	Se mantiene	Duración: 11 años Inicio: 2020 Fin: 2030 Implementacion e inicio de pagos: 2023	-	7 812 732 798,09	1) Proceso de contratación del SNGME Hace ajuste para POI 2023 version presupuesto ordinario	100%	0%
2023	*POI PRESUPUESTO*	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	Duración: 10 años Inicio: 2020 Fin: 2029 Inicia operación en 2023.	322 821 855,00	7 812 732 798,09	Finaliza la implementacion y puesta en marcha		
	Modificacion I	Se mantiene	Duración: 10 años Inicio: 2020 Fin: 2029 Inicia operación en 2023.	168 264 960,00	4 711 418 880,00	Finaliza la implementacion y puesta en marcha	100%	82%
2024 en adelante	POI presupuesto	Se mantiene	2023-2030	574 551 222,00		Operación 2023-2030	100%	100%

Apéndice D. Matriz de metas e indicadores por proyecto
POI Cánones 2026

Código Proyecto	Objetivo estratégico	Nombre del Proyecto	Actividad	Metas	Indicador				PROGRAMACION ANUAL 2026				
									Cuándo se va a hacer: 2026				
					Nombre del indicador	Formula del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	¿Qué se va a hacer?	Avance programado I Trimestre: % año	Avance programado II Trimestre: % año	Avance programado III Trimestre: % año	Avance programado IV Trimestre: % año
EP02 2020	OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro (SNGME)	Implementar el SNGME de acuerdo con cronograma de proyecto	Contar con un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro en operación que brinde mayor cobertura y capacidad de medición en el territorio nacional.	Número de pagos realizados de la operación del SNGME	# pagos realizados /# pagos planeados	cantidad	Trimestral	Evaluar que se haya presentado la factura y se tramite el respectivo pago en las siguientes fechas: - 1 de marzo - 1 de junio - 1 de setiembre - 1 de diciembre	25%	25%	25%	25%

Guía de verificación Protocolo Aresep-Sutel en materia de Planificación POI CANONES 2026			
	Información solicitada	**Verificación**	**Referencia**
	Requisitos de admisibilidad		
1	Identificación de la vinculación del POI con el plan estratégico institucional (PEI) y los planes nacionales y sectoriales.	✓	Capítulo 2. Vinculacion con los planes nacionales
2	Identificación de la vinculación del plan con el presupuesto.	✓	Capítulo 2. Vinculacion con los planes nacionales
3	Cumplir con el contenido mínimo del documento	✓	
4	Guía de verificación de requisitos firmada	✓	
	Contenido mínimo del informe		
5	Análisis del entorno	✓	Capítulo 1. Aspectos generales
6	Marco jurídico y normativo aplicable	✓	Capítulo 1. Aspectos generales
7	informe de la situacion de recomendaciones y disposiciones de la CGR y AI con relación a proyectos POI	✓	Apartado 1,9
8	Estructura organizativa	✓	apartado 1,5
9	Estructura programática	✓	apartado 1,4
10	Marco Estratégico	✓	apartado 1,6
11	Metodología para la formulación, evaluación y seguimiento	✓	apartado 1,8
12	Requerimientos presupuestarios para proyectos POI y su participación relativa en el total	✓	Apartado 3,1
13	Total de proyectos y recursos presupuestarios según objetivo estratégico y estructura programática	✓	Apartado 3,1
14	Descripción de cada uno de los proyectos *Plan nacional o sectorial al que se vincula.* *Objetivo estratégico asociado.* *Identificación de otros fines asociados.* *Estructura programática a la que pertenece.* *Objetivo específico.* *Metas.* *Alcance.* *Tiempo (total y por cada año de ejecución, en caso de plurianuales).* *Entregables (final y por cada año, en caso de plurianuales).* *Estimación del costo, total y por cada año (en caso de plurianuales).* *Fuente del financiamiento.* *Identificación del impacto/costo de acuerdo con los criterios definidos por Sutel.*	✓	Apartado 3,2
15	Cronogramas de proyectos (en MS Project).	✓	Anexo 1
16	Valoracion de riesgos de proyectos	✓	Apartado 3.4
	Criterios de revision (DGEE)		
17	Contribución del proyecto en el cumplimiento de planes		
18	justificacion de los proyectos reiterativos (plurianuales)		
19	Relación entre tiempo, alcance y costo total		
20	Identificación de los proyectos con su fuente de financiamiento		
21	Contribución integral del POI al cumplimiento del PEI		

Elaborado por:

Sharon Jiménez Delgado
14/3/2025

SHARON JIMENEZ DELGADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por SHARON JIMENEZ DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 10:22:24 -06'00'

Anexo 1.
Acta y cronograma

sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES	**Dirección General de Operaciones** **Área: Planificación**	**Formulario No. :** 1
Fecha de emisión: 14/03/2019	**Acta Constitutiva de Proyecto** **Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)** **Código de Proyecto: EP022020**	**Rige a partir de: aprobación**
Avalado por el Consejo con el acuerdo:	Esteban González Guillén Javier Garro Mora **Escrito por** **Fecha: 14/3/2019** Glenn Fallas Fallas **Revisado y aprobado por** **Fecha:** 15/03/2019	**Versión:** 01

ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO [1]

Objetivo Estratégico (2.1)	1- Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.	Código del proyecto (2.2): EP02-2020
Nombre del Proyecto (2.3)	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	
Razón para iniciar el proyecto (Criterio Impulsor)[2] (2.4)	Cumplir con las funciones y obligaciones establecidas tanto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 como en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, respecto al control, comprobación y administración del uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales. Lo anterior, considerando la necesidad de que el nuevo Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro (SNGME-2021) permita el monitoreo continuo del espectro con una cobertura de medición que refleje el uso del espectro a nivel nacional.	
Descripción del proyecto (2.5)	El actual Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro (SNGME), se encuentra en un arrendamiento operativo desde el año 2014, el cual luego de la eventual prórroga vencería en el año 2021, por lo que se debe iniciar con antelación el proceso de contratación de un nuevo Sistema que considere la renovación de equipos así como la incorporación de nuevas regiones no abarcadas por el actual SNGME, de conformidad con las nuevas necesidades tecnológicas de medición y las mejores prácticas internacionales. Lo anterior, a fin de contar con la posibilidad de obtener datos históricos del uso del espectro con una cobertura de medición que refleje el uso del espectro a nivel nacional.	
Alcance del Proyecto (2.6)	El alcance del proyecto es contar con un nuevo sistema de monitoreo del espectro que satisfaga las necesidades de medición de manera representativa del uso del espectro en el país y las mejoras tecnológicas aplicables.	

OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS

Objetivos Específicos (2.7)	Metas/Cantidad de unidad prevista (2.8)	Resultados Esperados/ Impactos esperados (2.9)
Contar con un sistema que cumpla con los requerimientos técnicos de cobertura y mejoras tecnológicas para el nuevo SNGME-2021, que permitan a la SUTEL hacer frente a la gestión y control de las nuevas tecnologías que hacen uso del espectro radioeléctrico, con una cobertura ampliada en el territorio nacional.	La adquisición de un SNGME que cumpla con los requerimientos técnicos definidos, y con el cual se pueda administrar, monitorear y controlar el espectro radioeléctrico en el país, considerando todas las tecnologías existentes y próximas por implementarse, esto en más zonas del territorio nacional.	Contar con un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021) y con mayor cobertura y capacidad de medición en el territorio nacional.
Operar el SNGME-2021 considerando los procesos que requieren de sus insumos de medición, mejorando la eficiencia y eficacia de la Institución en el cumplimiento de sus funciones.	Alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones de administración, monitoreo y control del espectro radioeléctrico, al contar con equipos de medición y gestión renovados y con mayor cobertura en el país.	

Indicador (2.10)	Tipo de indicador: (2.11)		Fórmula del Indicador (2.12)	
		Gestión o Resultados: X		Mediciones del espectro radioeléctrico
		Efecto o Impacto:		
		De eficacia, eficiencia, calidad y economía:		

FASES Y TIEMPOS ESTIMADOS

Hito/Etapa/Entregable (2.13)	Duración estimada en semanas	Costo estimado por Hito/Etapa/Entregable
Fase 1 (2020-2021): 1. Definir y publicar los términos de referencia para la contratación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021), con la definición de todos los requerimientos técnicos de cobertura y mejoras técnológicas necesarias para suplir las necesidades de administración, monitoreo y control del espectro.	25	$ -
Fase 2 (2022): 1. Adjudicar la contratación para el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021) conforme a los TDR. 2. Suspención del proceso de contratación por 3 meses, acuerdo dele Consejo 022-050-2022 para valorar cumplimiento de la regla fiscal 3. Orden de inicio para la implementación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	48	$ -
Fase 3 (2023): 1. Implementación del SNGME 2. Inicia fase de operación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2022.	52	$ 446.970
Fase 4 (2024 - 2030): 1. Fase de operación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2022.	273	$ 12.068.190
	Total semanas **346**	**Costo total** **$ 12.515.160**

ESTIMACION DE RECURSO PRESUPUESTARIO [3] (2.14)

Sub-partidas	Recursos estimados 2021-2030	Descripción
1.01.02	-	Fase 2020 y 2021: definición de terminos de referencia y publicación del cartel
		Fase 2022: Adjudicación e implementación

1.01.02	446.970,00	Fase 2023: Implementación e inicio de la operación del SNGME	
	$ 12.068.190,00	Fase 2024-2030: Operación (4 cuotas trimestrales por año)	
Costo total:	**$ 12.515.160,00**		TC: $1 x ¢

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL PROYECTO

Criterios de control de calidad (2.15)	1) Entrega de productos conforme al cartel
	2) Pruebas de funcionamiento
	3) Inicio de operaciones
Comunicación (A quien y como) (2.16)	1) Al Consejo de la SUTEL y a la Contraloría General de la República para su aprobación
	2) A jefaturas y usuarios finales
Riesgos (2.17)	1) No pago o pago parcial por parte de los usuarios de espectro y falta de líquidez del canon de reserva de espectro
	2) No aprobación del canon por parte del MICITT
	3) Objeciones o apelaciones al proceso de contratación
	4) Recortes presupuestario por cumplimiento de la regla fiscal

GESTIÓN DEL PROYECTO (CONTRATACIÓN)

Contratación requerida *(Marque la opción correspondiente)(2.18)*	Contratación directa (menos de 20 770 000 colones)	Contratación Abreviada (entre 20 770 000 colones y 200 000 000 colones)	Licitación pública (más de 200 000 000 colones)	
			X	
	Cuenta con recursos internos para brindar seguimiento y continuidad al producto del proyecto?		SI X	NO
Aporte diferenciador (2.19)	*Cumplimiento con las funciones otorgadas por Ley respecto al control, comprobación y administración del uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*			

EQUIPO DE TRABAJO

Beneficiario	**Patrocinador**	**Administrador del Proyecto**
Usuarios de espectro / población de CR	Glenn Fallas Fallas	Esteban González Guillén

Equipo de Trabajo

Nombre del Recurso	Área a la que pertenece	% dedicación del recurso al proyecto	Rol	Responsabilidades	Capacidades	Horario Laboral
Esteban González Guillén	DGC	50	Administrador del Proyecto	Liderar el proyecto	Administrativas y técnicas	8:00 - 16:00
Javier Garro Mora	DGC	65	Admin. Contrato	Ejecución del proyecto	Administrativas y técnicas	9:00 - 17:00
Pedro Arce Villalobos	DGC	65	Admin. Contrato	Ejecución del proyecto	Administrativas y técnicas	8:00 - 16:00
Roberto Gamboa	DGC	30	Asesor Jurídico	Ejecución del proyecto	Jurídicas	8:00 - 16:00

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Preparado por	Esteban González y Javier Garro Mora	Fechas	14/3/2019
Validado por	Glenn Fallas Fallas		15/3/2019
Aprobador por	Consejo de la Sutel		

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**EP022020 Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)**	**511 días**	**mar 03/08/21**	**vie 01/09/23**	
2		Definición de requerimientos del nuevo SNGME-2021	4 días	mar 03/08/21	vie 06/08/21	
3		**Cartel de licitación (Nuevo SNGME-2021)**	**319 días**	**mié 11/08/21**	**mar 29/11/22**	**2**
4		Elaboración del cartel	5 días	mié 11/08/21	mar 17/08/21	2
5		Remisión a Proveeduría	1 día	mié 18/08/21	mié 18/08/21	4
6		Revisión de Proveeduría	28 días	jue 19/08/21	mar 28/09/21	5
7		Ajustes según Proveeduría	3 días	mié 29/09/21	vie 01/10/21	6
8		Publicación en SICOP del Cartel a Precalificados (ACUERDO 011-053-2021)	1 día	lun 04/10/21	lun 04/10/21	7
9		Objeciones al Cartel	10 días	mar 05/10/21	lun 18/10/21	8
10		Recepción de ofertas (7 días objeción)	30 días	mar 05/10/21	lun 15/11/21	8
11		Resolución Recurso de Objeción (CGR)	10 días	mar 19/10/21	lun 01/11/21	9
12		Apertura, análisis y selección de ofertas (aclaraciones y subsanaciones)	39 días	mar 16/11/21	lun 24/01/22	10
13		Remisión a legal para verificación (Consejo / UJ)	10 días	mar 25/01/22	lun 07/02/22	12
14		Ajustes según legal	5 días	mar 08/02/22	lun 14/02/22	13
15		Publicación Acto de Adjudicación	1 día	mar 15/02/22	mar 15/02/22	14
16		Plazo para la presentación de recurso	10 días	mié 16/02/22	mar 01/03/22	15
17		Plazo para admisibilidad de recurso	10 días	mié 02/03/22	mar 15/03/22	16
18		Plazo para resolución de recurso	60 días	mié 16/03/22	mar 14/06/22	17
19		Adjudicación en firme del Consejo de la SUTEL	24 días	mié 15/06/22	lun 18/07/22	18

Proyecto: E3 nueva versión (pro
Fecha: vie 22/07/22

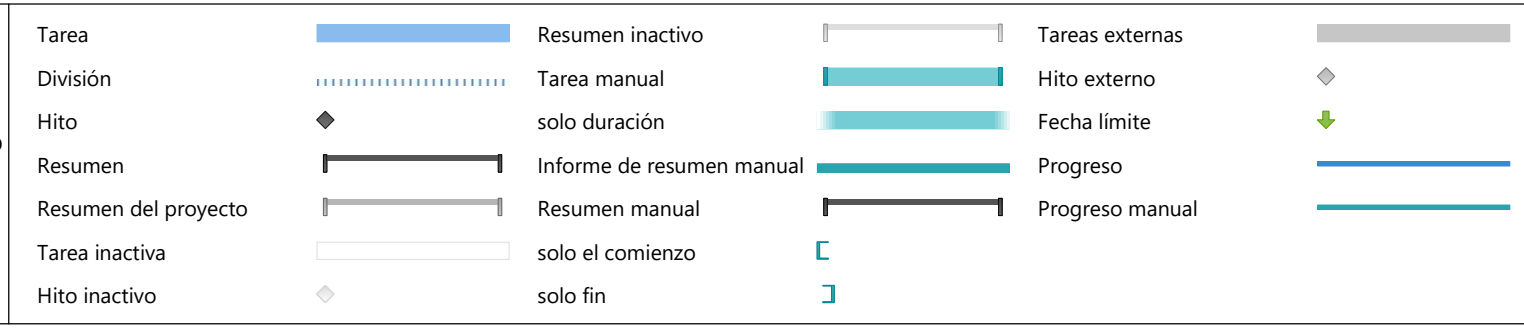

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
20			Firma acuerdo SUTEL-Adjudicatario	15 días	mar 19/07/22	mié 10/08/22	19
21			Suspensión del contrato	60 días	jue 11/08/22	vie 04/11/22	20
22			Pago de timbre y garantía de cumplimiento	5 días	lun 07/11/22	vie 11/11/22	21
23			Generación y envio de orden de compra	2 días	lun 14/11/22	mar 15/11/22	22
24			Elaboración y firma del contrato	2 días	mié 16/11/22	jue 17/11/22	23
25			Suscripción del contrato por Contratista	3 días	vie 18/11/22	mar 22/11/22	24
26			Remisión del contrato para Refrendo UJ	5 días	mié 23/11/22	mar 29/11/22	25
27			Fin Fase proceso de contratación	0 días	mar 29/11/22	mar 29/11/22	26
28			**Ejecución de Contrato**	**186 días**	**mié 30/11/22**	**vie 01/09/23**	
29			Orden de Inicio	1 día	mié 30/11/22	mié 30/11/22	26
30			Instalación de equipos y sistemas	150 días	vie 02/12/22	vie 14/07/23	29
31			Capacitación del personal	15 días	lun 16/01/23	vie 03/02/23	30CC+20 días
32			Pruebas de aceptación del nuevo SNGME-2021	10 días	lun 17/07/23	vie 28/07/23	30
33			Recepción Provisional	5 días	lun 31/07/23	vie 04/08/23	32
34			Modificaciones, aclaraciones y correcciones	10 días	lun 07/08/23	vie 18/08/23	33
35			Recepción Definitiva	5 días	lun 21/08/23	vie 25/08/23	34
36			Recomendación de pago	5 días	lun 28/08/23	vie 01/09/23	35
37			Fin ejecución	0 días	vie 01/09/23	vie 01/09/23	36

Proyecto: E3 nueva versión (pro
Fecha: vie 22/07/22

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

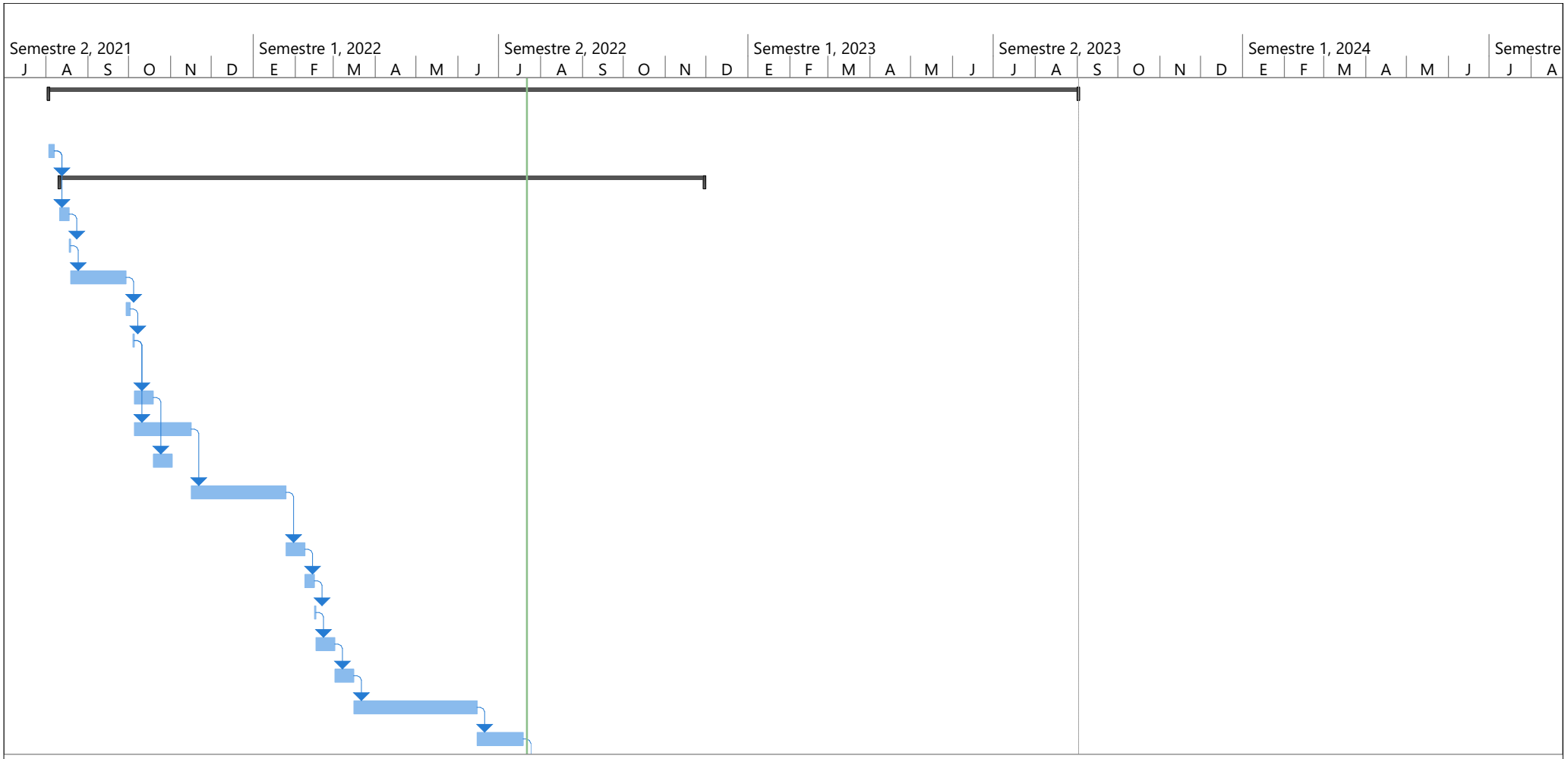

Proyecto: E3 nueva versión (pro
Fecha: vie 22/07/22

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

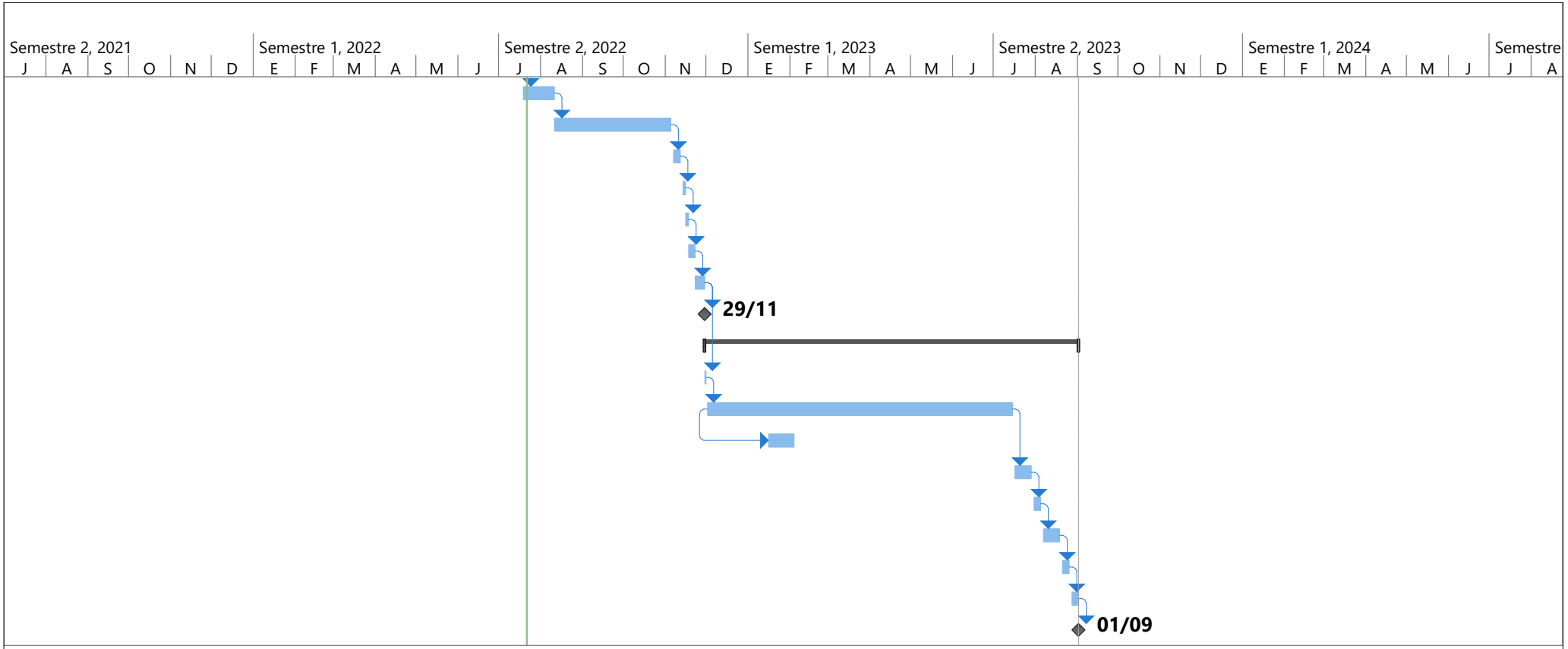

Proyecto: E3 nueva versión (pro
Fecha: vie 22/07/22

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			